



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXVIII - Viernes, 16 de Enero de 2004 - Número 4.052

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación  
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA  
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE  
www.camelilla.es

Teléfono 95 269 92 66  
Fax 95 269 92 48  
Depósito Legal: ML 1-1958  
ISSN: 1135 - 4011

### SUMARIO

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

##### Secretaría Técnica Presidencia

**64.-** Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 9 de enero de 2004.

**65.-** Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2003.

**66.-** Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2003.

##### Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio (Contratación)

**67.-** Concurso público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación del "Suministro de 70 bancos estilo romántico o similar y 30 bancos estilo Ayuntamiento o similar, más repuestos".

**68.-** Notificación de resolución relativo a la adjudicación a UTE Fomento de Construcción y Contratas, S.A.-HIMOSA de los trabajos de "Proyecto de adecuación de antigua calle en desembocadura del Río de Oro".

**69.-** Notificación de resolución relativo a la adjudicación a Construcciones Mar Chica, S.L. de los trabajos de "Proyecto básico y de ejecución de soldado, techo, carpintería y cabina de control para Sala de Lectura de la UNED en calle Lope de Vega, de Melilla.

**70.-** Notificación de resolución relativo a la adjudicación a Construcciones Mar Chica, S.L. de los trabajos de "Proyecto básico y de ejecución de adecuación de parámetros verticales en Biblioteca de la UNED, en calle Lope de Vega, de Melilla.

**71.-** Notificación de resolución relativo a la adjudicación a Dragados Obras y Proyectos S.A. de los trabajos de "Reforma y ampliación de la Escuela Infantil San Francisco dependiente de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla.

**72.-** Notificación de resolución relativo a la adjudicación a Dragados Obras y Proyectos S.A. de los trabajos de "Servicio de peluquería, de los usuarios del S.A.D. dependiente de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

**73.-** Notificación de resolución relativa a la adjudicación a D. Sebastián Martínez Rabaneda de los trabajos de "Suministro del vestuario año 2003, con destino al personal de los distintos servicios de la Ciudad Autónoma de Melilla.

##### Viceconsejería de Contratación

##### Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria

**74.-** Resolución n.º 4920 de fecha 3 de diciembre de 2003, relativo a la aprobación del Padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas, Ejercicio 2003.

##### Consejería de Administraciones Públicas

**75.-** Resolución relativo a concurso de méritos para la provisión de una plaza/puesto de Suboficial Segundo Jefe del SEIPS.

**76.-** Orden n.º 0590 de fecha 10 de diciembre de 2003, relativo a exclusión de D. Isidoro Luque Vega de la lista definitiva en el proceso de funcionarización.

##### Consejería de Medio Ambiente

##### Sección Técnica de Establecimientos

**77.-** Información pública relativa a licencia de apertura por cambio de titularidad del local sito en calle Carlos V, Urb. El Carmen, Local D-3.

**78.-** Información pública relativa a licencia de apertura por cambio de titularidad del local sito en calle General Polavieja, Edificio Hipersol.

**Consejería de Bienestar Social y Sanidad**

**79.-** Acuerdo del pleno de la Excma. asamblea relativa a la aprobación inicial del reglamento de organización y funcionamiento de los Centros de Atención a Menores en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla.

**Tribunal de Examen**

**80.-** Queda desconvocada la fecha para la realización del primer ejercicio para la provisión en propiedad de una plaza de Conservador de Museo, Funcionario Grupo A, por el sistema de Oposición Libre.

**81.-** Queda desconvocado por razones técnicas la fecha para la realización del primer ejercicio para la provisión en propiedad de tres plazas de Educador Social, Grupo B, por el sistema de Oposición Libre.

**MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

**Delegación del Gobierno en Melilla**

**Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales**

**82.-** Convenio colectivo del sector de Panadería de la Ciudad Autónoma de Melilla.

**MINISTERIO DEL INTERIOR**

**Dirección General de Tráfico**

**Jefatura Local de Melilla**

**83.-** Notificación de inicio de expediente sancionador a D. S. Hammouti y otros.

**84.-** Notificación de resolución de expediente sancionador a D. E. El Kabiri y otros.

**85.-** Notificación de resolución de expediente sancionador a D. N. Boukajouj y otros.

**86.-** Notificación de inicio de expediente sancionador a D. M. Zizaoui y otros.

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

**Tesorería General de la Seguridad Social**

**Dirección Provincial de Melilla**

**87.-** Notificación de expediente sancionador a D. Carlos y Luis Boix, S.L.

**88.-** Notificación de expediente sancionador a D. Mohamed Tahar Mustafa.

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**

**Consejería de Administraciones Públicas**

**89.-** Orden n.º 4 de fecha 9 de enero de 2004, relativo al nombramiento de D.ª Simi Chocrón Chocrón como Presidente Suplente del Tribunal Calificador para la provisión de Una Plaza de Conservador de Museo.

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**  
**SECRETARÍA TÉCNICA PRESIDENCIA**  
**ANUNCIO**

**64.-** EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 9 DE ENERO DE 2004.

\* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 29 de diciembre de 2003.

\* Queda enterado de Sentencia del Juzgado de lo Social resolviendo Autos núm. 422/03, seguidos a instancias de D. Pedro Vargas Navas.

\* Queda enterado de Sentencia del Juzgado de lo Social resolviendo Autos núm. 494/03, seguidos a instancias de D. Hassan Mohamed Aomar y otros.

\* Queda enterado de Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Ciudad de Melilla para la Cofinanciación de diversas promociones de viviendas de promoción pública en dicha Ciudad durante los años 2003 a 2006.

\* Desiguación Abogado y Procurador en relación con acuerdo adoptado sobre posibles responsabilidades penales por parte de D. Abderrahman Mohamed Hamed "Benyaya".

\* Adjudicación puesto Suboficial 2.º Jefe del SEIPS.

\* Aprobación propuesta Consejería de Administraciones Públicas en relación con incorporación de la Ciudad al Acuerdo Marco Movilidad Funcionarios.

\* Concesión licencia de obras a EMVISMESA para construcción de 198 VPO., locales, trasteros y garajes en Ctra. de Alfonso XIII, s/n. parcela A-19. Melilla, 13 de enero de 2004.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.

**SECRETARÍA TÉCNICA PRESIDENCIA**  
**ANUNCIO**

**65.-** EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2003.

\* Aprobación Actas de las sesiones anteriores celebradas los días 12 y 16 de diciembre de 2003.

\* Queda enterado de Auto del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Melilla, recaído en P.A. 39/03, seguidos a instancias de D.ª Isabel Morillo Burón.

\* Queda enterado de Auto del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Melilla, recaído en P.A. 42/03, seguidos a instancias de Gaselec.

\* Queda enterado de "Informe de funcionamiento de la actividad promocional" presentado por AIR NOSTRUM en relación con el Convenio de Promoción Turística en Aeronaves, acordando su remisión a la Consejería de Economía.

\* Personación en recurso contencioso-administrativo 123/02, seguido a instancias de D. Juan Luis Fernández.

\* Aprobación propuesta Consejería de Hacienda Contratación y Patrimonio en relación concesión en precario de local en Frontera de Beni-Enzar.

\* Licencia de obras para instalación de climatización en Hospital Comarcal.

\* Aprobación propuesta Consejería de Medio Ambiente en relación con expediente de responsabilidad patrimonial D. José Enrique Cruz Santiago. Melilla, 12 de enero de 2004.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.

**SECRETARÍA TÉCNICA PRESIDENCIA**  
**ANUNCIO**

**66.-** EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2003.

\* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 19 del mismo mes.

\* Queda enterado de Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla recaída en recurso 498/01, seguido a instancias de D.ª Adoración Martínez Guardia.

\* Queda enterado de Sentencia de la Sala de la Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en recurso interpuesto por D. Ignacio Ubeda Jiménez.

\* Personación en recurso contencioso-administrativo 1312/03, interpuesto por D. Victor M. Ramírez Martínez.

\* Personación en recurso contencioso-administrativo 1037/03, interpuesto por Carmelo Martínez S.L.U.

\* Remisión de expediente administrativo relativo al recurso contencioso-administrativo interpuesto por PRENSA MELILLA, S.L. ante el Juzgado de la Jurisdicción n.º 1 de Melilla.

\* Concesión autorización a RUSADIR MEDIA, S.L. para que emita en frecuencia 89.6 MHZ. la programación nacional y local de Onda Cero Radio.

\* Aprobación propuesta Presidencia sobre colaboración de la Ciudad de Melilla de ayuda a Irán, por reciente terremoto.

Melilla, 12 de enero de 2004.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,  
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO  
CONTRATACIÓN  
ANUNCIO

**67.-** El Consejero de Hacienda, Contratación y Patrimonio, por Orden núm. 7 de fecha 19 de diciembre de 2003, aprobó el expediente de Concurso Público, procedimiento abierto, y tramitación ordinaria, para la contratación del "SUMINISTRO DE 70 BANCOS ESTILO ROMÁNTICO O SIMILAR Y 30 BANCOS ESTILO AYUNTAMIENTO O SIMILAR, MAS REPUESTOS".

TIPO DE LICITACION: 27.830,00 €

DURACIÓN DE LAS OBRAS: UN MES, contados a partir de la fecha de adjudicación definitiva.

FIANZA PROVISIONAL: 556,60 €

FIANZA DEFINITIVA: El 4% del importe de la adjudicación.

EXPOSICIÓN DE PLIEGO PARA RECLAMACIONES:

Durante OCHO días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC. Si dentro de este plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

PLIEGOS DE CONDICIONES:

Están de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio, de 9 a 14 horas todos los días hábiles.

PRESENTACION DE PLICAS:

Las proposiciones se presentarán en el Ngdo. de Contratación, durante los 15 días naturales, a contar del siguiente a la publicación del anuncio en el BOME. y hasta las catorce horas del último día, que si cae en sábado se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

APERTURA DE PLICAS: En la Sala de Plenos de la Asamblea de Melilla, al décimo primer día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, que si cae en sábado, se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don \_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, titular del DNI núm. \_\_\_\_\_, expedido con fecha \_\_\_\_\_, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, conforme acreditado en Poder Bastanteado) enterado del concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento, el suministro de : "70 BANCOS ESTILO ROMÁNTICO Y 30 BANCOS ESTILO AYUNTAMIENTO MÁS REPUESTOS", se comprometo a realizarlo, con sujeción al Pliego de cláusulas Particulares y de Prescripciones Técnicas en las siguientes condiciones.

Precio \_\_\_\_\_ (en letra y numero).

El Empresario,

Melilla, 7 de enero de 2004.

El Secretario Técnico.

Ventura Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,  
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO  
CONTRATACIÓN  
ANUNCIO

**68.-** Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la adjudicación referente a: Proyecto de adecuación de antigua Calle en desembocadura del Río de Oro.

1.- Entidad Adjudicadora:

A) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 4.363/03.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Obra.

B) Descripción del objeto: Proyecto de adecuación de antigua Calle en desembocadura del Río de Oro.

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de Melilla", núm. 4.036, de fecha 21 de noviembre de 2003.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A) Tramitación: Urgente.
  - B) Procedimiento: Abierto.
  - C) Forma: Subasta.
  - 4.- Presupuesto base de licitación: 586.138,07 €
  - 5.- Adjudicación:
    - A) Fecha: 19 de diciembre de 2003.
    - B) Contratista: UTE FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. - HIMOSA.
    - C) Nacionalidad: Española.
    - D) Importe de la Adjudicación: 470.000,00 € Melilla, 9 de enero de 2004.
- El Secretario Técnico.  
Ventura Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,  
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO  
CONTRATACIÓN  
ANUNCIO

**69.-** Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la adjudicación referente a: Proyecto básico y de ejecución de soldado, techo, carpintería y cabina de control para sala de lecturas de la UNED en C/. Lope de Vega, de Melilla.

- 1.- Entidad Adjudicadora:
  - A) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.
  - B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
  - C) Número de Expediente: 10/03.
- 2.- Objeto del contrato:
  - A) Tipo de Contrato: Obras.
  - B) Descripción del objeto: Proyecto básico y de ejecución de soldado, techo, carpintería y cabina de control para sala de lecturas de la UNED en C/. Lope de Vega, de Melilla.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A) Tramitación:
  - B) Procedimiento: Negociado.
  - C) Forma: Sin publicidad.
  - 4.- Presupuesto base de licitación: 49.613,21 €
  - 5.- Adjudicación:
    - A) Fecha: 30 de diciembre de 2003.
    - B) Contratista: CONSTRUCCIONES MAR CHICA, S.L.
    - C) Nacionalidad: Española.
    - D) Importe de la Adjudicación: 49.500,00 € Melilla, 8 de enero de 2004.
- El Secretario Técnico. Ventura Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,  
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO  
CONTRATACIÓN  
ANUNCIO

**70.-** Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la adjudicación referente a: Proyecto básico y de ejecución de adecuación de paramentos verticales en Biblioteca de la UNED, en C/. Lope de Vega, de Melilla.

- 1.- Entidad Adjudicadora:
  - A) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.
  - B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
  - C) Número de Expediente: 11/03.
- 2.- Objeto del contrato:
  - A) Tipo de Contrato: Obras.
  - B) Descripción del objeto: Proyecto básico y de ejecución de adecuación de paramentos verticales en Biblioteca de la UNED, en C/. Lope de Vega, de Melilla.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A) Tramitación:
  - B) Procedimiento: Negociado.
  - C) Forma: Sin publicidad.
  - 4.- Presupuesto base de licitación: 50.594,20 €
  - 5.- Adjudicación:
    - A) Fecha: 30 de diciembre de 2003.
    - B) Contratista: CONSTRUCCIONES MAR CHICA, S.L.
    - C) Nacionalidad: Española.
    - D) Importe de la Adjudicación: 50.500,00 € Melilla, 8 de enero de 2004.
- El Secretario Técnico.  
Ventura Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,  
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO  
CONTRATACIÓN  
ANUNCIO

**71.-** Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la adjudicación referente a Reforma y ampliación de la escuela infantil San Francisco dependiente de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, de la Ciudad Autónoma de Melilla.

- 1.- Entidad Adjudicadora:
  - A) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 4.104/03.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Obra.

B) Descripción del objeto: Reforma y ampliación de la escuela infantil San Francisco dependiente de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, de la Ciudad Autónoma de Melilla.

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de Melilla", núm. 4.301, de fecha 4 de noviembre de 2003.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Urgente.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación: 430.424,90 €

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 19 de diciembre de 2003.

B) Contratista: DRAGADOS OBRAS Y PROYECTOS S.A.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de la Adjudicación: 430.000,36 €

Melilla, 9 de enero de 2004.

El Secretario Técnico.

Ventura Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,  
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO  
CONTRATACIÓN  
ANUNCIO

**72.-** Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la adjudicación referente a: Servicio de peluquería, de los usuarios del S.A.D. dependiente de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

1.- Entidad Adjudicadora:

A) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 06/03.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Obra.

B) Descripción del objeto: Servicio de peluquería, de los usuarios del S.A.D. dependiente de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de Melilla" núm. 4.301, de fecha 4 de noviembre de 2003.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinario.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 12.892,50 €

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 19 de diciembre de 2003.

B) Contratista: DRAGADOS OBRAS Y PROYECTOS S.A.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de la Adjudicación: 12.600,00 €

Melilla, 9 de enero de 2004.

El Secretario Técnico.

Ventura Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,  
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO  
CONTRATACIÓN  
ANUNCIO

**73.-** Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la adjudicación referente a: Suministro del vestuario año 2003, con destino al personal de los distintos servicios de la Ciudad Autónoma de Melilla.

1.- Entidad Adjudicadora:

A) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 3.656/03.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Suministro.

B) Descripción del objeto: Suministro del vestuario año 2003, con destino al personal de los distintos servicios de la Ciudad Autónoma de Melilla.

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de Melilla", núm. 4.203, de fecha 7 de octubre de 2003.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinario.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 62.000,00 €

5.- Adjudicación:

- A) Fecha: 19 de diciembre de 2003.  
 B) Contratista: D. SEBASTIÁN MARTINEZ RABANEDA.  
 C) Nacionalidad: Española.  
 D) Importe de la Adjudicación: 62.000,00 €  
 Melilla, 9 de enero de 2004.  
 El Secretario Técnico. Ventura Rodríguez Salcedo.

VICECONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN  
 SERVICIO DE RECAUDACIÓN  
 Y GESTIÓN TRIBUTARIA

**74.-** La Viceconsejera de Contratación, por Resolución número 4920, de 3 de diciembre de 2003, dispone lo siguiente:

Visto el informe del Servicio de Gestión Tributaria, en función de lo establecido en el Capítulo III del Título V de la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario número 10 de 30 de junio de 2003), VENGO EN DISPONER se proceda, de acuerdo con el artículo 91 de la citada Ordenanza Fiscal General, a la aprobación del Padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio 2003, siendo su importe total 260.482.21€ (DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON VEINTIUN EUROS), y siendo el número de registros 516 Y 4791 exentos.

El período voluntario será desde 15-12-2003 al 16-02-2003, ambos inclusive.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo que se publica para su conocimiento y de acuerdo con el artículo 91 de la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario número 10 de 30 de junio de 2003), contra la exposición pública de los padrones y de las liquidaciones de los mismos incorporadas se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso- administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública del padrón.

Melilla, 16 de diciembre de 2003.

El Secretario Técnico. Ventura Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**75.-** El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 9 de enero de 2004, acordó entre otros asuntos aprobar el siguiente expediente:

“Por Orden núm. 4 de 08/01/2003 de la Consejería de Recursos Humanos (BOME núm 3 948 de 17/01/2003) se convocó CONCURSO DE MÉRITOS para la provisión de una plaza puesto de Suboficial Segundo Jefe del SEIPS, con los siguientes datos según la Relación de Puestos de Trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2003 (BOME núm. 3.945 de 07/01/03):

Cod	Denom. Puesto	Consej.	Dot	Grp	Lab	Event	Form.Especifica	Provi	VPPT	C.D.	C.D	CEF
60	Suboficial Segundo Jefe del SEIPS	Presidencia	1	C	NO	NO	BUP-FP2	CONC.	275	22	475,08	1521,42

Previa tramitación prevista en las “Normas Generales de Aplicación a los Procedimientos de Provisión de Puestos de Trabajo mediante CONCURSO” (BOME núm. 3.817 de 16/10/01), Capítulo IV de la Normativa de clasificación del personal, catalogación, provisión, valoración y retribución de los puestos de trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraord. núm. 19 de 07/07/00), habiéndose cumplido cuantos requisitos se establecen en las Bases de la Convocatoria mencionada sobre el plazo de presentación de instancias, examen de las mismas, valoración de méritos alegados según el Baremo establecido y vista la Propuesta recogida en el Acta de la Comisión de Valoración determinada en las citadas Bases (sesión de 15 de mayo de 2003).

Esta Consejería, en uso de las facultades que le están conferidas, previo Acuerdo de la C.I.V.E. y Dictamen-Propuesta de la Comisión Permanente de Administraciones Públicas, PROPONE AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD, al amparo de lo dispuesto en el artículo 40 de la Normativa antes referida y artículo

2.2. apartado e) del Reglamento de la Consejería de Recursos Humanos (BOME núm. 3.603 de 26/11/98):

PRIMERO: Resolver la convocatoria, adjudicando la plaza/puesto de Suboficial Segundo Jefe del SEIPS al funcionario de carrera Don Julián Valentín Ubeda Ruíz, en situación de activo adscrito a la Consejería de Presidencia y cuyo puesto de trabajo de origen y datos del mismo son:

Cod	Denom. Puesto	Consej.	Dot	Gr	Lab	Event	Form.Especifica	Provi	VPPT	CD	C.D €	CEF
61	Sargento del SEIPS	Presidencia	6	C	NO	NO	BUP-FP2	CONC.	220	18	367,87	1229,33

SEGUNDO: La toma de posesión será en el plazo de tres días hábiles, comenzando a contar dicho plazo a partir del día siguiente al del cese en el puesto de origen, el cual tendrá lugar con la publicación de la presente Resolución del Concurso.

TERCERO: De la presente Resolución se dará traslado a los interesados, publicándose asimismo en el Boletín Oficial de la Ciudad.

CUARTO: Contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno resolutorio del CONCURSO, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, recurso contencioso-administrativo que corresponda con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción o, potestativamente, y con carácter previo, recurso administrativo de reposición ante el mismo Órgano que la dictó, en el plazo de un mes de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y artículo 5 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Melilla, 13 de enero de 2004.

El Secretario del Consejo de Gobierno.

José Antonio Jiménez Villoslada.

#### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

##### SECRETARÍA TÉCNICA

76.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden número 0590, de 10 de diciembre ha dispuesto lo siguiente:

En el Boletín Oficial de la Ciudad número 4.032, de fecha 7 de noviembre, aparece publicada la lista de admitidos y excluidos al proceso de funcionarización.

En la referida lista se incluyó a D. Isidoro Luque Vega, que no aparecía en la lista provisional ni admitido ni excluido.

Comprobado el expediente del interesado, se ha observado que en el certificado emitido por la Excm. Diputación Provincial de Málaga, la fecha de adquisición de la condición de personal laboral fijo es el 1 de diciembre de 1992, aunque se le reconoce una antigüedad desde 9/10/87.

Igualmente el certificado expedido por esta Consejería, expresa las mismas fechas que el de la Diputación de Málaga.

A la vista de lo anterior, el interesado no reúne los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria del proceso de Funcionarización.

Por lo tanto, VENGO EN DISPONER se excluya a D. Isidoro Luque Vega de la lista definitiva de dicho proceso.

Publíquese esta Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad y dése traslado de la misma al interesado.

Melilla, 9 de enero de 2004.

El Secretario Técnico P.D.F.

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE SECCIÓN TÉCNICA DE ESTABLECIMIENTOS

##### ANUNCIO

77.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, por Resolución número 1092, de fecha 29-12.03, registrada con fecha 30-12-03, ha tenido a bien Disponer lo siguiente:



Vista la petición formulada por D. JUAN ANDRES MARTINEZ ZANCA, solicitando licencia de apertura por cambio de titularidad del local situado en la Calle Carlos V, Urb. El Carmen, local D-3, dedicado a "Café Bar Grupo 0", y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN DISPONER se abra información pública por espacio de VEINTE DIAS, a partir de su publicación en el B. O. de la Ciudad y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, DISPONGO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DIAS puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Servicio de Establecimientos.

Melilla a 30 de diciembre de 2003.

El Secretario Técnico.

José R. Antequera Sánchez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
SECCIÓN TÉCNICA DE ESTABLECIMIENTOS  
ANUNCIO

**78.-** El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, por Resolución número 1093, de fecha 29-12.03, registrada con fecha 29-12-03, ha tenido a bien Disponer lo siguiente:

Vista la petición formulada por D. JUAN MANUEL CANO CLARO, solicitando licencia de apertura por cambio de titularidad del local situado en la Calle General Polavieja, Edificio Hipersol, dedicado a "Café Bar Grupo 0", y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN DISPONER se abra información pública por espacio de VEINTE DIAS, a partir de su publicación en el B. O. de la Ciudad y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, DISPONGO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DIAS puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Servicio de Establecimientos.

Melilla a 30 de diciembre de 2003.

El Secretario Técnico.

José R. Antequera Sánchez.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR  
SOCIAL Y SANIDAD  
ANUNCIO

**79.-** La Excma. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el 30 de diciembre de 2003, acordó aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Servicios Sociales y Sanidad de 10 de diciembre del 2003, lo que implica la aprobación inicial del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Centros de Atención a Menores en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 71 b) del Reglamento Orgánico de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, y 105 a) de la Constitución, procede, mediante la publicación del presente, la apertura de Información Pública por un plazo de un (1) mes, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En el caso de que no se presentase ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, publicándose íntegramente el texto reglamentario y entrando en vigor a los quince (15) días de aquel en que termine su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (artículo 71 c. y e. del Reglamento Orgánico de la Asamblea).

El expediente relativo al referido texto normativo se recibió en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad el día de la fecha de firma del presente, y en ésta se custodia y deposita para examen de aquellos que así lo soliciten en cumplimiento del trámite de Información Pública.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 13 de enero de 2004.

La Secretaria Técnica.

Angeles de la Vega Olías.

TRIBUNAL DE EXAMEN  
A N U N C I O

**80.-** TRIBUNAL PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA DE CONSERVADOR DE MUSEOS, FUNCIONARIO GRUPO A, POR EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE.

Se pone en conocimiento a los aspirantes a una plaza de Conservador de Museos, Funcionario Grupo A, por el sistema de oposición libre que, al no haber sido designados los Asesores del Tribu-

nal por parte del Ministerio de Educación, el primer ejercicio, consistente en contestar un cuestionario de 50 preguntas, tipo test, con tres respuestas alternativas en un período máximo de 90 minutos, previsto para el próximo día 19 de enero de 2004, a las 12,30 horas, en la Biblioteca Municipal sita en la Plaza de España, queda desconvocado hasta nuevo anuncio.

Melilla, 9 de diciembre de 2003.

El Presidente del Tribunal.

Antonio Miranda Montilla.

#### TRIBUNAL DE EXAMEN

##### ANUNCIO

**81.- TRIBUNAL PARA PROVISION, EN PROPIEDAD, DE TRES PLAZAS DE EDUCADOR SOCIAL, GRUPO B, POR EL SISTEMÁ DE OPOSICIÓN LIBRE.**

Se pone en conocimiento de los aspirantes para la provisión, en propiedad, de tres plazas de Educador Social, Grupo B, por el sistema de Oposición Libre, que el primer ejercicio, consistente en contestar un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un período máximo de 90 minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, previsto para el próximo día 21 del actual, a las 12,00 horas, en el Aula nº 22 de la U.N.E.D. QUEDA DESCONVOCADO POR RAZONES TÉCNICAS hasta nuevo anuncio.

Melilla, 14 de enero de 2004.

La Secretaria del Tribunal.

Gema Viñas del Castillo.

#### **MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

##### **DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA AREA FUNCIONAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

**82.-** Vista el Acta del Acuerdo de la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo, suscrito por la CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE MELILLA (CEME), del Sector de PANADERIA y las Centrales Sindicales UGT y CCOO.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que dicha Acta suscrita por la Comisión Negociadora fue presentada en el Area de Trabajo y Asuntos Sociales de esta Delegación del Gobierno el día 9 de Enero de 2004.

Segundo.- Que en el texto articulado del Convenio no se aprecia ninguna infracción de la legalidad vigente y sus cláusulas no contienen estipulaciones en perjuicio de terceros.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que este Área Funcional de trabajo y Asuntos Sociales es competente para resolver la presente solicitud, en virtud de: a) Las competencias que le han sido atribuidas por Resolución del Excmo. Señor Delegado del Gobierno, publicadas en el Boletín Oficial de Melilla el día 25 de abril de 2000; b) Artículo 2 del Real Decreto 1040/1981 de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Convenios Colectivos.

Segundo.- Que el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, otorga facultades a la Autoridad laboral competente en orden al registro, publicación, depósito y notificación de los Convenios Colectivos pactados en el ámbito de su competencia.

#### ESTA AREA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

##### ACUERDA

1º.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Area Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales, así como el subsiguiente depósito del Texto original.

2º.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla -BOME -.

3º.- Ordenar se notifique este Acuerdo a la Comisión Negociadora del Convenio.

En Melilla, a 12 de enero de 2004.

El Director del Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales. Manuel Requena Cabo.

## **CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE PANADERIA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**

### **CAPITULO I**

#### **Artículo 1.- Ámbito Territorial, Funcional y Personal:**

Las normas contenidas en el presente Convenio Colectivo, tendrán carácter Provincial y será de aplicación a todas las empresas dedicadas a la fabricación y venta de pan, así como panes especiales y productos confiteros, siempre que esta última lo compagine con la fabricación de pan.

Será de aplicación a todas las empresas ubicadas en la Ciudad Autónoma de Melilla, así como para aquellas empresas o establecimientos que, ubicadas en la ciudad de Melilla, tengan su sede central fuera de ella.

Se regirán por estas normas, todos los trabajadores/as que presten sus servicios en dichas empresas o que pudieran prestarlo durante la vigencia del Convenio y sus posibles prorrogas, sin exclusión de ninguna categoría laboral.

Como carácter subsidiario normativo del presente Convenio, se estará a lo dispuesto en el Acuerdo Marco de 30 de julio de 1998 (BOE 8/10/98), en materia de derogación de la Reglamentación Nacional del Trabajo en la Industria de Panadería (Orden de 12 de julio de 1946).

#### **Artículo 2.- Ámbito Temporal**

La duración del presente Convenio será de dos años, iniciándose su vigencia a todos los efectos el uno de enero de dos mil cuatro (01/01/2004) y finalizando el treinta y uno de diciembre de dos mil cinco (31/12/2005)

Con independencia de lo anterior, y en tanto no entre en vigor un nuevo Convenio Colectivo que sustituya al presente, una vez finalizada su vigencia, mantendrá plena validez las estipulaciones aquí prescritas, tanto de carácter obligacional como las de carácter normativo.

De no denunciarse el Convenio Colectivo por cualquiera de las partes con una antelación mínima de 30 días respecto a la fecha de su vencimiento o de no llegarse a acuerdo en la nueva negociación, quedará prorrogado automáticamente, efectuándose una subida salarial en todos los conceptos salariales y extrasalariales, consistente en la aplicación IPC resultante a 31

de diciembre del año finalizado. En caso de que el IPC reseñado tenga décimas se completará a la unidad exacta superior.

## CAPITULO II

### Artículo 3.- Jornada de Trabajo

La jornada de trabajo será de 40 horas semanales, prestadas de lunes a sábados. El trabajo diario se iniciará a las 04:00 de la mañana excepto el personal encargado de la masa que lo hará media hora antes, quedando expresamente prohibido el inicio de la jornada antes del horario fijado en este artículo.

El personal de reparto y los trabajadores menores de 18 años no comenzará su jornada laboral antes de las seis de la mañana.

### Artículo 4.- Vacaciones

Las vacaciones anuales retribuidas serán de 31 días de duración.

El periodo normal de vacaciones será el comprendido entre los meses de junio a septiembre, ambos inclusive. Las empresas de mutuo acuerdo con sus trabajadores y en su caso con el Delegado de Personal, fijarán el calendario del disfrute de las vacaciones dentro de los dos primeros meses del año.

Los trabajadores que en la fecha determinada para el disfrute de vacaciones no hubiese completado el año efectivo en la plantilla, tendrán derecho a un número de días proporcional al tiempo de servicios prestados.

Cuando un trabajador deje de prestar sus servicios en la empresa antes de haber disfrutado sus vacaciones, recibirán en efectivo la retribución de los días que proporcionalmente le correspondiera.

En el caso de que por necesidad del servicio sea preciso que el trabajador disfrute las vacaciones fuera del periodo normal de verano, la duración será de 35 días naturales.

Asimismo, si por razones del trabajo la empresa obligara al trabajador, dentro del periodo normal al cambio de las vacaciones o sea necesario dividir las vacaciones en dos periodos, se tendrá derecho a 35 día naturales.

El personal que desee disfrutar sus vacaciones partidas en tres periodos, podrá hacerlo de mutuo acuerdo con la empresa.

Las vacaciones no podrán comenzar en días festivos o domingos, empezando su cómputo en día laborable.

El derecho al disfrute de vacaciones no se verá afectado por el hecho de que el trabajador/a haya estado en situación de Incapacidad Temporal, exceptuando si este se produce en el disfrute de su periodo vacacional.

### **Artículo 5.- Movilidad Funcional**

La Empresa por necesidades perentorias e imprevisibles podrá destinar a un trabajador a realizar tareas de apoyo equivalentes a su categoría profesional, respetándoseles siempre el salario y demás conceptos retributivos de su categoría profesional.

Estas tareas de apoyo no podrán superar las 2 horas diarias.

Quedan excluidos de esta medida, aquellos trabajadores que por su destino temporal puedan verse perjudicado por razones de salud.

Asimismo, por razones técnicas u organizativas, el trabajador podrá ser destinado a ocupar un puesto de superior categoría a la que tuviera reconocida, por un plazo no superior a tres meses, durante un año, o seis meses durante dos años, teniendo derecho a percibir mientras se encuentre en tal situación, la remuneración correspondiente a la función efectivamente desempeñada.

Transcurrido tres meses ininterrumpidos o seis alternos en los últimos doce meses, al trabajador se le respetará su salario y demás conceptos retribuidos de la categoría superior que ha venido desempeñando, ocupando la vacante de la categoría que hubiese venido desempeñando o en caso contrario reintegrándose a su puesto primitivo, pero siempre con los salarios y conceptos retributivos de la categoría superior que haya venido desempeñando.

La Empresa por necesidades perentorias e imprevisibles podrá destinar a un trabajador a realizar tareas correspondientes a una categoría profesional inferior a la suya por el tiempo imprescindible, y previa comunicación a los representantes legales de los trabajadores, respetándoseles siempre el salario y demás conceptos retributivos de la categoría superior de la que proviene, siempre que este destino no perjudique su formación profesional y por un plazo no superior a 30 días.

A un trabajador no se le podrá imponer la realización de trabajos de inferior categoría durante más de un mes al año, mientras todos los trabajadores de la misma categoría profesional no hayan rotado en la realización de dichas

tareas. No se considerarán a efectos de cómputo los supuestos de avería o fuerza mayor.

Si el destino de inferior categoría es consecuencia de alguna incapacidad física o psíquica se asignará al trabajador la retribución correspondiente de la categoría de la que procede.

Con independencia de todo lo anteriormente expuesto la Empresa solo podrá ejercitar la movilidad funcional entre trabajadores de la misma categoría profesional o equivalente.

### **CAPITULO III**

#### **Artículo 6.- Salario**

El salario establecido en el presente Convenio Colectivo, para cada categoría profesional, se establece como salario mínimo a percibir, respetándose las condiciones más beneficiosas que a nivel personal y de empresa pudieran existir.

Se entenderá como salario todos los conceptos retributivos salariales y extrasalariales generados por el trabajo.

#### **Artículo 7.- Salario Base**

Será el establecido en el Anexo I del Convenio, para cada categoría profesional.

#### **Artículo 8.- Plus de Residencia**

Será el establecido en el -Anexo I del Convenio, para cada categoría profesional.

#### **Artículo 9.- Plus de Quebranto de moneda**

Los conductores repartidores que se le encomienden la orden de cobro, percibirán un plus consistente en 3,91 euros/día.

#### **Artículo 10.- Pagas Extraordinarias**

Se establecen tres pagas extraordinarias, equivalentes cada una de ellas a 30 días de salario base más los complementos, en su caso, que por antigüedad correspondan.

Las fechas para su abono serán las siguientes:

- 16 de mayo ( Extra Convenio )
- 1 de Agosto (Extra Verano)
- 15 de Diciembre ( Extra Navidad )

### **Artículo 11.- Plus de Transporte**

Se establece para todos los trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo un Plus de Transporte, de 2,75 €, diarias pagadero por día de trabajo, entendiéndose, además como tales los domingos, festivos y período vacacional.

### **Artículo 12.- Complemento de Antigüedad**

Se establecen aumentos periódicos por tiempo de servicios prestados, dentro de la misma empresa para todo el personal por el presente Convenio, en la siguiente proporción:

- A los 2 años de servicios: el 5% del salario base.
- A los 4 años de servicios: el 10% del salario base.
- A los 9 años de servicios: el 20% del salario base.
- A los 14 años de servicios: el 30% del salario base.
- A los 19 años de servicios: el 40% del salario base.
- A los 24 años de servicios: el 50% del salario base.
- A los 29 años de servicios o más de servicios: el 55% del salario base.

### **Artículo 13.- Retribución en Especies**

Se acuerda sustituir la retribución en especies por una cantidad de 1,56 € diarias, esta cantidad se incrementará con el 25% del P. Residencia.

Dicha cantidad se abonará igualmente en el mes de vacaciones.

### **Artículo 14.- Incentivo de fabricación de Piezas pequeñas**

Serán las establecidas en el Anexo I del Convenio.

### **Artículo 15.- Rendimiento y Exceso de Producción (Demasía)**

En jornada normal de trabajo el rendimiento fijo por productor será de 91 Kg. de harina cuando la elaboración sea manual y de 120 Kg. de harina cuando el embolado no sea manual. El rendimiento fijo para el trabajador en formación será de 45 Kg. de harina cuando la elaboración sea manual y 60 Kg. de harina cuando no sea manual.

Se establece en concepto de demasía, por exceso de la producción antes descrita, en jornada normal y para cada trabajador, la cantidad de 0,24 céntimos de euro por kilogramo de harina elaborada.

#### **Artículo 16.- Horas extraordinarias**

Tendrán la consideración de horas extraordinarias, cada hora de trabajo que se realice sobre la jornada de trabajo. Las horas extraordinarias se habrán de abonar, en su caso con un recargo mínimo del 75 % sobre el valor de que corresponda a una hora ordinaria.

Quedan prohibidas las horas extraordinarias en periodo nocturno a todos los trabajadores menores de 18 años.

#### **Artículo 17.- Subida salarial para el año 2005**

Se acuerda incrementar para el año 2005, el 3% sobre todos los conceptos salariales y extrasalariales que figuran en el Anexo I, así como en los conceptos retributivos reseñados en el texto del Convenio.

**Cláusula de Revisión salarial para el año 2005:** En el caso de que el IPC previsto por el Gobierno para el año 2005, registrara al finalizar el año un aumento superior al previsto, se incrementará la diferencia resultante a la tabla establecida para el año 2005 y se abonará en concepto de atrasos dicha diferencia.

La Comisión Paritaria del Convenio se reunirá durante la segunda quincena del mes de enero y establecerá las nuevas tablas resultantes.

### **CAPITULO IV**

#### **Artículo 18.- Vestuario**

La empresa facilitará anualmente a cada trabajador tres uniformidades completas, incluyendo el calzado y la prenda del gorro.

Su entrega será en las siguientes fechas:

- Dos en el mes de Abril
- Una en el mes Noviembre.

Para el personal de reparto se incluirá de manera anual, un chaquetón impermeable, que será entregado en el mes de Octubre.

Quedan incluidos en este artículo todo el personal, incluido el de venta y reparto.



### **Artículo 19.- Integración Laboral del Minusválido**

Las empresas afectadas por el presente Convenio, que empleen un número de trabajadores que exceda de treinta, están obligadas a emplear a trabajadores minusválidos en la cantidad de un 3,3% (1 trabajador), como mínimo, sobre el total de la plantilla, como mejora a lo establecido en el artículo 38,1 de la Ley 13/1982, de Integración Social de los Minusválidos.

### **Artículo 20.- Categorías Profesionales**

Se estará a lo dispuesto en el Artículo 1º del Acuerdo Marco en materia de derogación de la Reglamentación Nacional del Trabajo en la Industria de Panadería.

El conductor repartidor, tendrá el salario que aparece en la tabla anexa, siendo en todo caso equiparable y no inferior a las establecidas para el Dependiente Vendedor.

### **Artículo 21.- Salud Laboral y Vigilancia de la Salud**

La empresa deberá garantizar la seguridad y salud de los trabajadores, en todos los aspectos relacionados con el trabajo.

En esta materia se hace remisión a la legislación vigente y más concretamente a lo dispuesto en la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales. El deber de prevención establecido anteriormente, tiene la consideración de deber laboral y supone, según lo establecido en los artículos 4.2 d y 19 del Estatuto de los Trabajadores y en éste artículo, la existencia de un correlativo derecho de los trabajadores a una eficaz protección.

Conforme a lo establecido en el párrafo anterior y en el marco de sus responsabilidades, la empresa adoptará las medidas necesarias para la protección de la seguridad y salud de los trabajadores, incluidas las actividades de prevención de riesgos laborales, de formación y de información con unos medios necesarios.

**Vigilancia de la Salud:** la empresa asume el compromiso de garantizar a los trabajadores de la misma la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo.

Las funciones de vigilancia y control de la salud de los trabajadores de la empresa se llevarán a cabo por personal sanitario de competencia técnica, formación y capacidad acreditada.

La vigilancia de la salud consistirá en:

1.- Un reconocimiento médico anual por parte de la empresa, para todos/as los trabajadores/as.

2.- El resultado del reconocimiento médico será facilitado al trabajador.

3.- El resultado del reconocimiento médico será confidencial.

4.- El reconocimiento médico deberá incluir como mínimo y tendrá carácter obligatorio las siguientes pruebas:

- Espirometría de tórax.
- Radiografía de tórax.
- Revisión músculo esquelética.

### **Artículo 22.- Igualdad de Trato y Oportunidades**

Se establece el principio de igualdad de trato en el contenido del convenio de forma que de la redacción, contenido interpretación y aplicación del mismo no puede derivarse discriminación alguna por cuestiones de sexo, raza, religión o cualquier otra condición.

Con respecto a la no discriminación por razón de sexo se introduce las siguientes cláusulas:

Los firmantes del convenio entienden que las acciones emprendidas con respecto a la igualdad de oportunidades en el trabajo no darán origen por sí solas a una igualdad de oportunidades en la sociedad, pero contribuirán muy positivamente a conseguir cambios en este sentido. En consecuencia, es importante que se tomen las medidas oportunas para promover la igualdad de oportunidades. En este sentido las partes firmantes coinciden que son objetivos importantes para el logro de una igualdad de oportunidades sistemática y planificada los siguientes:

- Que tanto las mujeres como los hombres gocen de igualdad de oportunidades en cuanto al empleo, formación, promoción y el desarrollo en su trabajo.
- Que mujeres y hombres reciban igual retribución por trabajos de igual valor, así como que haya igualdad en cuanto a sus condiciones de empleo en cualesquiera otros sentidos del mismo.
- Que los puestos de trabajo, las prácticas laborales, la organización de trabajo y las condiciones laborales se orienten de tal manera que sean adecuadas tanto para las mujeres como para los hombres.

Para el logro de estos objetivos se tendrán especialmente en cuenta todas las medidas, subvenciones y desgravaciones que ofrecen las distintas administraciones, así como los fondos nacionales e internacionales.

### **Artículo 23.- Seguro de Vida e Invalidez Profesional**

Las empresas contratarán para todos sus trabajadores, un seguro que garantice a cada trabajador o a sus herederos legales la percepción de 30.000 € en los siguientes supuestos ocurridos por accidente:

- Muerte
- Gran invalidez
- Invalidez permanente y absoluta para cualquier trabajo
- Invalidez permanente y absoluta para su trabajo habitual

Si se diesen los supuestos a que va dirigido el Seguro, y este no hubiese sido contratado por la empresa, en su plazo y cuantías, será la propia empresa quien se haga responsable de hacer frente a las indemnizaciones anteriormente dichas.

El empresario entregará a los trabajadores copia de la póliza de seguro.

### **Artículo 24.- Licencias y Permisos retribuidos**

El personal de las empresas afectadas por el presente Convenio Colectivo, tendrán derecho a licencias y permisos retribuidos siguientes:

- a) Por matrimonio 15 días
- b) Por fallecimiento, accidente o enfermedad grave u hospitalización de parientes hasta el segundo grado de consaguinidad o afinidad: 5 días, cuando suceda en Melilla y 7 días cuando suceda fuera de la ciudad.
- c) Por nacimiento o adopción de un hijo: 6 días
- d) Por examen: el tiempo indispensable para la realización de los mismos, quedando el trabajador obligado a justificar, cuando así lo requiera el empresario, su asistencia a las pruebas de que se trate.
- e) Por asuntos propios previo aviso:
  - Para el año 2004, 2 días.
  - Para el año 2005, 3 días.Consolidándose en el año 2005 los tres días de libre disposición.
- f) Por citación judicial, el personal que trabajando de noche deba asistir a juicio, disfrutará de un permiso de 4 horas la noche anterior al mismo.
- g) Las demás establecidas en el Estatuto de los Trabajadores o normativa legal, relacionada con funciones sindicales, exámenes prenatales, lactancia, etc.

### **Artículo 25.- Baja por Accidente y Enfermedad**

En los casos de baja por accidente de trabajo o enfermedad profesional, el trabajador percibirá un complemento por parte de la empresa, de hasta el 100% de su remuneración total, teniendo en cuenta la media de los tres meses realmente trabajado. Este complemento se percibirá a partir del primer día que el trabajador causa baja.

Asimismo, en los demás supuestos de enfermedad común, la empresa abonará al trabajador un complemento en iguales términos que el párrafo anterior. Este complemento se percibirá a partir del primer día en el que el trabajador causa baja y con una duración máxima de 180 días.

### **Artículo 26.- Trabajo en Domingo y Festivos**

Desde la aparición del Real Decreto Ley 6/2000, se hace necesario regular a través de la Negociación Colectiva las distintas posiciones de los agentes sociales.

Es nuestro deseo, a través del diálogo y el entendimiento, establecer las pautas para la regulación del trabajo en los domingos y festivos permitidos.

Entendiendo que el descanso dominical y de los días festivos son una conquista social, que debe ser respetada y vigilada, intentamos las partes firmantes establecer de común acuerdo su regulación, teniendo en cuenta el Real Decreto Ley 6/2000 que sin duda nos hace enfrentarnos a un nuevo marco de relaciones.

Regulación:

Se podrá fabricar, distribuir y vender pan los domingos y festivos, en las siguientes condiciones:

- 1.- El trabajo en domingo y festivos se realizará exclusivamente de mutuo acuerdo entre empresa y trabajador, sin que pueda haber ningún tipo de presión.
- 2.- Se prohíbe terminantemente condicionar al trabajo en domingo o festivo, en todas y cada una de las contrataciones que se efectúen; si bien se permitirá la contratación expresa para el domingo y festivo por trabajadores en desempleo.
- 3.- El trabajo en domingo y festivo por los trabajadores voluntarios, tendrá un recargo mínimo del 75% sobre el salario diario que le corresponda a su categoría profesional.

4.- Se garantizará el descanso semanal de treinta y seis horas ininterrumpidas, disfrutándose dentro de la semana siguiente, el periodo de disfrute será establecido de común acuerdo entre empresa y trabajador, en caso de desacuerdo el trabajador elegirá la fecha del periodo de descanso.

5.- Se entenderá como festivo, los 14 días establecidos en el calendario laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla y la fiesta musulmana denominada Aid-El Kabir.

6.- Si como consecuencia de alguna presión ocasionada a un trabajador/a, para que realice trabajo no voluntario en domingo y festivo, se produjera un despido y quedara probado los motivos, se considerará despido nulo y será potestad del trabajador elegir entre la incorporación al puesto de trabajo o recibir la indemnización, consistente en 45 días de trabajo por año de servicio, sin límite de mensualidades.

7.- En cualquier caso, los días 25 de diciembre, 1 de enero, 1 de Mayo y la fiesta musulmana denominada Aid-El Kabir, se cerrará obligatoriamente, sin que haya lugar a actividad laboral alguna.

En caso de que la fiesta musulmana Aid-El Kabir, coincidiera en el descanso habitual del trabajador, por ser festivo, pasará al día siguiente hábil.

8.- Con el fin de que lo anteriormente citado se lleve a efecto con absoluta normalidad, ambas partes ante cualquier incumplimiento de lo aquí establecido, se obligaran a reunirse en Comisión paritaria para solucionar cualquier cuestión con relación al tema de trabajo en domingos y festivos.

### **Artículo 27.- Comisión Paritaria**

Para velar por la aplicación, cumplimiento e interpretación de lo estipulado en este Convenio, se crea una Comisión Paritaria formada por cuatro miembros de la representación Empresarial y cuatro de las Centrales Sindicales UGT. y CC.OO, dos por cada Organización.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de sus miembros y, aquellos que interpreten algún artículo de este Convenio, tendrán plena eficacia.

La Comisión Paritaria se reunirá en el plazo de cinco días desde la recepción por la misma de cualquier escrito de consulta o reclamación, que deberá ser enviado a cualquiera de las partes firmantes.

## **Artículo 28.- Funciones y Procedimientos de la Comisión Paritaria**

1.- La Comisión Paritaria a que se refiere el artículo anterior, tendrá las siguientes funciones:

- a) Vigilancia y seguimiento del cumplimiento de este Convenio.
- b) Interpretación de la totalidad de los preceptos del presente Convenio.
- c) A instancia de algunas de las partes mediar y/o intentar conciliar, en su caso, y previo acuerdo de las partes y a solicitud de las mismas, arbitrar en cuantas cuestiones y conflictos, todos ellos de carácter colectivo, puedan suscitarse en la aplicación del Convenio.
- d) Cuantas otras funciones tiendan a la mayor eficacia práctica del presente Convenio.

2.- Como trámite que será previo y preceptivo a toda actuación administrativa o jurisdiccional que se promueva, las partes signatarias del presente Convenio se obligan a poner en conocimiento de la Comisión Paritaria cuantas dudas, discrepancias y conflictos colectivos, de carácter general, pudieran plantearse en relación con la interpretación y aplicación del mismo, siempre que sean de su competencia conforme a lo establecido en el apartado anterior, a fin de, que mediante su intervención, se resuelva el problema planteado o, si ello no fuera posible, emita dictamen al respecto. Dicho trámite previo se entenderá cumplido en el caso de que hubiera transcurrido el plazo previsto en el siguiente apartado 4 sin que haya emitido resolución o dictamen.

3.- Sin perjuicio de lo pactado en el punto d) del apartado anterior, se establece que las cuestiones propias de su competencia que se promuevan ante la Comisión Paritaria adoptarán la forma escrita, y su contenido será suficiente para que pueda examinar y analizar el problema con el necesario conocimiento de causa, debiendo tener como contenido obligatorio:

- a) Exposición sucinta y concreta del asunto.
- b) Razones y fundamentos que entienden le asisten al proponente.
- c) Propuesta o petición concreta que se formule a la Comisión.

En el escrito-propuesta se acompañarán cuantos documentos se entiendan necesarios para la mejor comprensión y resolución del problema.

4.- La Comisión podrá recabar, por vía de ampliación, cuanta información o documentación estime pertinente para una mejor o más completa información del asunto, a cuyo efecto concederá un plazo al proponente que no podrá exceder de cinco días hábiles.

La Comisión Paritaria, una vez recibido el escrito-propuesta o, en su caso, completada la información pertinente, dispondrá de un plazo no superior a veinte días hábiles para resolver la cuestión suscitada o, si ello no fuera posible, emitir el oportuno dictamen. Transcurrido dicho plazo sin haberse producido resolución ni dictamen, quedará abierta la vía administrativa o jurisdiccional competente.

## CAPITULO V

### Artículo 29.- Disposiciones Sindicales

Los miembros de los Comité de empresa o Delegados de Personal dispondrán de una reserva de 16 horas laborales al mes para ausentarse del trabajo en los siguientes casos:

- a) Asistencia a Congresos, Asambleas y, en general, a cualquier clase de reunión a la que reglamentariamente fuesen convocados por las Centrales Sindicales o por los Órganos de Administración en atención a su cargo sindical.
- b) Participación en seminarios, cursos o actividades de carácter formativo promovidos por las Centrales sindicales, a los que fuesen convocados para su capacitación.

Actos de gestión que deben realizar por encargo de los órganos de gobierno sindicales, o por obligaciones de sus actividades específicas.

Con cargo a la reserva de las horas antes dichas, los Comité de Empresa o Delegados de personal en la empresa, dispondrán de las facilidades necesarias para informar directamente y durante la jornada laboral a los trabajadores que representen sobre asuntos de interés sindical o laboral.

Dicha comunicación se efectuará de modo que no perturbe la normalidad del proceso productivo.

Durante el periodo de negociación de los Convenios de Panadería, los representantes de los trabajadores, con el fin de facilitar la mayor

información en Asambleas y reuniones, dispondrán de las horas necesarias, aunque excedan del número fijado en el primer párrafo de este artículo. El tiempo de ausencia en las circunstancias antes señaladas, tendrá la consideración de cumplimiento de deberes inexcusables de carácter público y se abonará con la totalidad de los devengos que habría percibido de haber prestado efectivamente sus servicios.

En todo caso, y a petición del empresario, deberá justificar el motivo de la falta de presencia y el tiempo empleado. Igualmente, deberá anunciarlo con la máxima antelación que le sea posible.

Sin perjuicio de los derechos o facultades concedidos por las Leyes, se reconocen a los Comités de Empresa o Delegados de Personal las siguientes funciones:

- a) Ser informados por la empresa sobre sanciones impuestas por faltas graves y muy graves, en particular sobre despidos.
- b) Ejercer su labor de vigilancia sobre las condiciones de Seguridad e Higiene en el desarrollo del trabajo de la empresa.
- c) Colaborar con la empresa para conseguir el cumplimiento de cuantas medidas procuren el mantenimiento y el incremento de la productividad de la empresa.
- d) Ser informados mensualmente por escrito de las horas extraordinarias del personal. Se podrá pactar en cada empresa la acumulación de horas entre los distintos miembros del Comité o Delegados de Personal en uno o varios de sus componentes, sin rebasar el máximo total de horas, pudiendo quedar relevado o relevados del trabajo sin perjuicio de su remuneración.

Si, por disposición legal, se estableciera a favor de los comités de empresa o Delegados de Personal facultades más amplias de las reconocidas en el presente Convenio. Dichas facultades se harán efectivas a las aquí convenidas.

### **Artículo 30.- Derecho de Asamblea.**

Siempre que sea solicitado por los miembros del Comité de Empresa o por los Delegados de Personal o de la mayoría simple de la plantilla, avisando con la debida antelación salvo en caso de justificada urgencia, las empresas facilitarán el derecho de asamblea en los locales de la misma.



### **Artículo 31.- Sindicatos.**

En aquellas empresas con un mínimo de diez trabajadores en la que esté acreditada una afiliación mínima del 10%, a un determinado sindicato, se reconocerá al mismo como elemento básico y constitucional para afrontar a través de él las necesarias relaciones entre trabajadores y empresarios.

Las empresas reconocerán el derecho de todos los trabajadores a sindicarse libremente. Admitirán que todos sus trabajadores pueden afiliarse a un sindicato, reunirse, recaudar cuotas o distribuir información sindical fuera de las horas de trabajo, sin perturbar la actividad normal de la empresa.

No podrán sujetar el empleo de un trabajador a que se afilie o renuncie a su afiliación sindical y tampoco despedir a un trabajador o perjudicarlo de cualquier forma a causa de su afiliación sindical.

Las empresas reconocen la existencia de los representantes de los trabajadores de acuerdo con la Ley Orgánica de Libertad Sindical.

Los representantes de los trabajadores podrán:

- a) Reunirse en los centros de trabajo dentro de la última hora de la jornada normal de trabajo, con un tope máximo de seis horas anuales.
- b) Hacer propaganda sindical a través de los tablones asignados, e informar sindicalmente a los trabajadores.

### **Artículo 32.- Publicidad**

Las empresas afectadas por el presente Convenio, deberán tenerlo expuesto en su centro de trabajo, en lugar visible y de fácil acceso. Igualmente, permitirán que junto a él puedan exponerse los representantes de los trabajadores hojas que desarrollen, aclaren o expliquen todos y cada uno de los artículos del Convenio.

También se dará publicidad a las nuevas contrataciones, conforme se vayan produciendo. Se dará publicidad a cualquier información de carácter laboral o sindical con conocimiento del empresario, por los representantes de los trabajadores.

### **Cláusula Adicional**

Las partes firmantes del Convenio Colectivo del Sector de Panadería **ACUERDAN:**

Que si de produjera un Acuerdo en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla, entre las Asociaciones Empresariales de ámbito de Comunidad Autónoma y las centrales sindicales mayoritarias del mismo ámbito, sobre bonificación de las cuotas patronales y afectara al sector de la Industria de Panadería, este Convenio asumirá íntegramente su contenido.

### **Cláusula Adicional Final**

Somos conscientes de la discriminación de género que supone la utilización del masculino como término genérico. Es nuestra voluntad que se interprete esta utilización del masculino, en el texto del Convenio, de forma no sexista.

**ANEXO I****TABLA SALARIAL 2004****Salario/día establecido como mínimo de Convenio****Oficial de Masa y Pala:**

Salario base	Incentivo pieza	Retribuciones especies	Plus de Residencia	Transporte	Total
18,54 €	1,09 €	1,56 €	5,35 €	2,75 €	29,29 €

**Oficial de Mesa y Ayudantes:**

Salario base	Incentivo pieza	Retribuciones especies	Plus de Residencia	Transporte	Total
18,29 €	1,09 €	1,56 €	4,6 €	2,75 €	28,29 €

**Conductor Repartidor:**

Salario base	Plus Quebranto	Plus de Residencia	Transporte	Total
17,78 €	3,91 €	4,4 €	2,75 €	28,94 €

**Dependiente Vendedor:**

Salario base	Plus Convenio	Plus de Residencia	Transporte	Total
17,78 €	3,91 €	4,4 €	2,75 €	28,94 €

**Auxiliar Vendedor:**

Salario base	Plus de Residencia	Transporte	Total
17 €	4,25 €	2,75 €	24 €

**Trabajador en Formación:**

Salario base	Incentivo pieza	Retribuciones especies	Plus de Residencia	Transporte	Total
15,34 €		1,56 €	4,23 €	2,75 €	23,88 €

**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA**  
**JEFATURA DE TRÁFICO**

**83.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, dentro del plazo de Un Mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 26 de diciembre de 2003.

El Delegado Acctal. del Gobierno. Francisco Avanzini de Rojas.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*
520040309403	S HAMMOUTI	X2681702V	BARCELONA	29-11-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040290390	A OCHAN	X0620478F	VILADECANS	14-08-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040292993	Y EL GHARIBI	X3279954Q	VILADECANS	01-11-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040301647	A BOURHAIL	53311507	VILADECANS	09-10-2003	150,00		RDL 339/90	061.3
520040301659	J RUIZ	45266793	MADRID	23-10-2003	150,00		RDL 339/90	062.1
520040298673	M EL BEKKOUKI	X3490082Q	PARLA	20-11-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040305963	M ABDESLAM	X0886393L	MELILLA	27-11-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040294837	O EL FOUNTI	X2429750F	MELILLA	06-11-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040303929	Y EL JANTAFI	X2748211X	MELILLA	30-11-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040306852	A MIMON	45296522	MELILLA	30-11-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040303279	J SILES	45301583	MELILLA	25-11-2003	60,10		L. 30/1995	003.IB
520040304363	M MOHAMED	45307255	MELILLA	21-11-2003	150,00		RDL 339/90	060.1
520040309476	A LADGHAMI	X2551820Q	MAZARRON	03-12-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040292830	M KASMI	X1462053N	ROLDAN TORRE PACHE	09-08-2003	450,00		RDL 339/90	060.1

**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA**  
**JEFATURA DE TRÁFICO**

**84.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, dentro del plazo de Un Mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 26 de diciembre de 2003.

El Delegado Acctal. del Gobierno. Francisco Avanzini de Rojas.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*
520040290200	E EL KABIRI	X3796252X	MANRESA	19-08-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040293973	A KHARMECH	X1273888X	TALAYUELA	19-08-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040294357	N BOUKAJOUJ	X2730751F	CASTELLON PLANA	26-07-2003	150,00		RDL 339/90	060.1
520040291794	A ZAQUI	X3019469Y	MOGAN	06-05-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040280127	H EL HAJOUTI	X1465574Z	LEGANES	05-07-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040292488	F AZZAQUI	X3446162A	MELILLA	30-06-2003	225,00		RDL 339/90	060.1
520040294278	J SANZ	00261893	MELILLA	19-08-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040300321	A MOHAMED	45278391	MELILLA	29-09-2003	100,00		RDL 339/90	062.1
520040297670	S NAVARRO	45301800	MELILLA	11-10-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040284080	H HAMED	45303862	MELILLA	19-08-2003	150,00		RDL 339/90	060.1
520040287330	I IBAÑEZ	45307067	MELILLA	03-09-2003	150,00		RDL 339/90	060.1
520040302032	O MARTINEZ	45312479	MELILLA	21-10-2003	601,01		L. 30/1995	002.1A
520040292269	H LAARAJ	X1730478G	ROLDAN	20-05-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040284467	A BAYDI	X2048188S	CAPARROSO	12-06-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040289933	A BAYDI	X2048188S	CAPARROSO	12-06-2003	150,00		RDL 339/90	061.3

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA  
JEFATURA DE TRÁFICO

85.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, dentro del plazo de Un Mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 19 de diciembre de 2003.

El Delegado Acctal. del Gobierno. Francisco Avanzini de Rojas.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*
520040294345	N BOUKAJOUJ	X2730751F	CASTELLON PLANA	26-07-2003	150,00		RDL 339/90	061.3
520040292336	A ZAQUI	X3019469Y	MOGAN	08-06-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040289891	M MARTIN	25667164	MELILLA	22-08-2003	150,00		RDL 339/90	061.3
520040300310	A MOHAMED	45278391	MELILLA	29-09-2003	100,00		RDL 339/90	061.1
520040300436	A MOHAMED	45278391	MELILLA	29-09-2003	150,00		RD 2822/98	016.
520040295880	H EMBAREK	45283035	MELILLA	24-09-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040285691	K ABDELKADER	45283134	MELILLA	02-10-2003	150,00		RDL 339/90	060.1
520040296627	O AL LAL	45297498	MELILLA	26-09-2003	10,00		RDL 339/90	059.3
520040296615	O AL LAL	45297498	MELILLA	26-09-2003	10,00		RDL 339/90	059.3
520040287020	K BAGHDAD	45302517	MELILLA	03-10-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040294813	R NEGRO	45309255	MELILLA	12-09-2003	150,00		RDL 339/90	060.1
520040292683	Y RGHIGHA	X4546699J	SAN ADRIAN	16-07-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040292520	R YAROUTI	X3154356K	REUS	08-07-2003	450,00		RDL 339/90	060.1

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA  
JEFATURA DE TRÁFICO

86.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican,

instruídos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 19 de diciembre de 2003.

El Delegado Acctal. del Gobierno. Francisco Avanzini de Rojas.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
520040300369	M ZIZADUI	X1225040Z	BARCELONA	27-10-2003	150,00		RDL 339/90	060.1
520040298983	M ABDESLAM	X0886393L	MELILLA	27-11-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040298843	H BENHADI	X1242508W	MELILLA	24-11-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040304351	M LAAIMACH	42216029	MELILLA	21-11-2003	225,00		RDL 339/90	060.1
520040298041	A AL LAL	45282232	MELILLA	20-11-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040297334	M MOHAMED	45289942	MELILLA	22-11-2003	800,00		L. 30/1995	002.1B
520040299914	A AISA	45300317	MELILLA	26-11-2003	150,00		RDL 339/90	060.1

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA**  
**EDICTO**

**NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE**  
**APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS**

**87.-** El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por si o por medio de representante, con la advertencia de que si esta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que le dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, sus-pendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigue su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos n.º 4, 9.2, 20, 30.2-2º, 35.2-3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo los requisitos previstos para su inclusión en dicho Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio en dicho Régimen.

Melilla, 7 de enero de 2004.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificación e Impugnaciones.

José M.<sup>a</sup> Carbonero González.

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C. P.	POBLACION	TD	NUM. PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 01	REGIMEN GENERAL									
0111 10	52000253761 CARLOS Y LUIS BOIX, S.L.	AV JUAN CARLOS I REY	52001	MELILLA	03	52	2003	010345613	0303 0303	132,18
0111 10	52000387339 QUINTANA BENITEZ ANTONIO	CL GENERAL MARINA 6	52001	MELILLA	03	52	1999	010415655	0799 0799	230,72
0111 10	52000307339 QUINTANA BENITEZ ANTONIO	CL GENERAL MARINA 6	52001	MELILLA	03	52	1999	010436671	0899 0899	230,72
0111 10	52000474235 ALAMILLA CARRILLO ANTONI	CL TENIENTE CORONEL	52001	MELILLA	03	52	2003	010348643	0303 0303	2.788,52
0111 10	52000513742 ABDEL LAH MOHAMED DRIFA	CL CASTELAR 3	52001	MELILLA	02	52	2003	010079871	1102 1202	484,49
0111 10	52000513742 ABDEL LAH MOHAMED DRIFA	CL CASTELAR 3	52001	MELILLA	02	52	2003	010184753	0103 0103	248,79
0111 10	52000603365 ELECTRICIDAD MELILLA S.A	CL MENDEZ NUÑEZ 22	52006	MELILLA	02	52	2003	010186773	0103 0103	968,92
0111 10	52000603365 ELECTRICIDAD MELILLA S.A	CL MENDEZ NUÑEZ 22	52006	MELILLA	02	52	2003	010215368	0203 0203	875,14
0111 10	52000603365 ELECTRICIDAD MELILLA S.A	CL MENDEZ NUÑEZ 22	52006	MELILLA	02	52	2003	010350562	0303 0303	968,92
0111 10	52000603365 ELECTRICIDAD MELILLA S.A	CL MENDEZ NUÑEZ 22	52006	MELILLA	02	52	2003	010424728	0403 0403	937,67
0111 10	52000603365 ELECTRICIDAD MELILLA S.A	CL MENDEZ NUÑEZ 22	52006	MELILLA	02	52	2003	010510614	0503 0503	968,92
0111 10	52000615489 ZAMRAOUI --- MIMOUN	CL JULIO VERNE 25	52005	MELILLA	03	52	2003	010351067	0303 0303	236,51
0111 10	52000636004 ABDERRAHMAN AHMED MOHAM	CL FALDA REINA REGEN	52003	MELILLA	03	52	1999	010117278	0199 0199	283,72
0111 10	52100027583 ALAMILLA CARRILLO ANTONI	CL AVENIDA DE LA DEM	52004	MELILLA	03	52	2003	010353188	0303 0303	1.228,86
0111 10	52100114782 GIL DIAZ JUAN JOSE	CL GRAL ASTILLEROS 1	52006	MELILLA	03	52	2003	010354909	0303 0303	474,74
0111 10	52100114984 MONTAJES ELECTRICOS Y FO	CL CAPITAN CARLOS DE	52005	MELILLA	03	52	2003	010355010	0303 0303	404,68
0111 10	52100209358 MONTAJES ELECTRICOS Y FO	CL CAPITAN CARLOS DE	52005	MELILLA	03	52	2003	010428364	0403 0403	391,61
0111 10	52100224617 YAMALI HOUSSEIN ABDELLAT	CL JUAN GUERRERO ZAM	52002	MELILLA	03	52	2003	010357131	0303 0303	1.443,86
0111 10	52100224617 SUAREZ SANCHEZ MANUEL	CL CATALINA BARCENA	52005	MELILLA	03	52	2003	010430081	0403 0403	490,04
0111 10	52100227950 MOHAMED ABDESALAM TAHIRI	CL MARINO DE RIVERA	52005	MELILLA	02	52	2003	010086541	1102 1202	1.170,02
0111 10	52100227950 MOHAMED ABDESALAM TAHIRI	CL MARINO DE RIVERA	52005	MELILLA	02	52	2003	010192130	0103 0103	585,87
0111 10	52100259171 SOLIMEL, S.L.	AV DE LA JUVENTUD 23	52005	MELILLA	02	52	2003	010192736	0601 0802	5.918,35
0111 10	52100314139 LARIOS 2000 CONSTRUCCION	PP MARITIMO MIR BERL	52005	MELILLA	03	52	2003	010358848	0303 0303	17.233,46
0111 10	52100425283 SERRANO ALCAZAR JOSE MAR	CL COMANDANTE GARCIA	52006	MELILLA	03	52	2003	010037536	1002 1002	9.424,69
0111 10	52100425283 SERRANO ALCAZAR JOSE MAR	CL COMANDANTE GARCIA	52006	MELILLA	02	52	2003	010226179	0203 0203	907,19
0111 10	52100425283 SERRANO ALCAZAR JOSE MAR	CL COMANDANTE GARCIA	52006	MELILLA	02	52	2003	010362787	0303 0303	1.004,40
0111 10	52100425283 SERRANO ALCAZAR JOSE MAR	CL COMANDANTE GARCIA	52006	MELILLA	02	52	2003	010435337	0403 0403	972,01
0111 10	52100425283 SERRANO ALCAZAR JOSE MAR	CL COMANDANTE GARCIA	52006	MELILLA	02	52	2003	010518694	0503 0503	1.004,40
0111 10	52100425283 SERRANO ALCAZAR JOSE MAR	CL COMANDANTE GARCIA	52006	MELILLA	02	52	2003	010561134	0603 0603	972,01
0111 10	52100472470 HERMANOS BENTILA, S.L.	CL DIQUE SUR NAVE 12	52001	MELILLA	02	52	2003	010093413	1102 1102	1.617,10
0111 10	52100472470 HERMANOS BENTILA, S.L.	CL DIQUE SUR NAVE 12	52001	MELILLA	02	52	2003	010145347	1202 1202	1.617,10
0111 10	52100477827 YUFAL, C.B.	CL GENERAL ASTILLERO	52006	MELILLA	03	52	2003	010364508	0303 0303	368,15
0111 10	52100482776 LAMHAMDI EL OUVARIACHI MO	CL COMANDANTE FERNAN	52001	MELILLA	03	52	2003	010364609	0303 0303	520,94
0111 10	52100484901 AUTORECAMBIOS FENIX DE	CL LA ESPIGA NAVE A-	52001	MELILLA	03	52	2003	010364710	0303 0303	514,13
0111 10	52100492880 EL ASADOR DE LAURA, C.B.	AV JUAN CARLOS I REY	52001	MELILLA	03	52	2003	010365316	0303 0303	863,27



0111 10	52100503085	GENOVESA SPORT S.L.	CL LOPEZ MORENO 6	52001	MELILLA	03 52 2003	0103666124	0303	0303	203,41
0111 10	52100503590	CLUB CIUDAD AUTONOMA DE	CL GRAL. MARINA 2	52001	MELILLA	04 52 2002	005016896	1102	1102	6.491,23
0111 10	52100523091	I & H C.B.	CL FERNANDEZ CUEVAS	52005	MELILLA	03 52 2003	010366932	0303	0303	492,10
0111 10	52100536330	ALAMILLA CARRILLO ANTONI	CL CANDIDO LOBERA 1	52001	MELILLA	03 52 2003	010370366	0303	0303	331,14
0111 10	52100545828	AMAR MOHAMED BOUHLASS AB	CL GARCIA CABRELLES	52002	MELILLA	03 52 2002	010615719	0902	0902	455,15
0111 10	52100545828	AMAR MOHAMED BOUHLASS AB	CL GARCIA CABRELLES	52002	MELILLA	03 52 2003	010049660	1002	1002	812,84
0111 10	52100545828	AMAR MOHAMED BOUHLASS AB	CL GARCIA CABRELLES	52002	MELILLA	03 52 2003	010371073	0303	0303	517,86
0111 10	52100556235	CERRAJERIA Y ALUMINIO NA	CL CARLOS V 9	52006	MELILLA	03 52 2003	010371477	0303	0303	545,21
0111 10	52100556235	CERRAJERIA Y ALUMINIO NA	CL CARLOS V 9	52006	MELILLA	03 52 2003	010441094	0403	0403	698,39
0111 10	52100557952	RESTAURANTES LOS ARCOS,	CL LOPEZ MORENO 5	52001	MELILLA	03 52 2003	010371578	0303	0303	672,35
0111 10	52100661218	GORGE LUCIAVEZ RAMON JOA	CL PEDRO ANTONIO ALA	52001	MELILLA	03 52 2003	010373501	0303	0303	156,70
0111 10	52100661622	MOHAMED MOHAMED RASIDA	PZ DEL MAR PUERTO NO	52004	MELILLA	03 52 2003	010373602	0303	0303	425,17
0111 10	52100661622	MOHAMED MOHAMED RASIDA	PZ DEL MAR PUERTO NO	52004	MELILLA	03 52 2003	010442714	0403	0403	301,18
0111 10	52100661925	MOHAMED MOHAMED RASIDA	PZ DEL MAR PUERTO NO	52004	MELILLA	03 52 2003	010442815	0403	0403	190,40
0111 10	52100663642	CONSTRUHOGAR MELILLA S.L	CL HONDURAS 47	52003	MELILLA	03 52 2003	010374107	0303	0303	1.070,78
0111 10	52100663844	CONSTRUCCIONES MANSER C.	CL PEDRO SEGURA 2	52004	MELILLA	02 52 2003	010374208	0303	0303	12.754,85
0111 10	52100663945	CONSTRUCCION MANSER C.B.	CL PEDRO SEGURA 2	52004	MELILLA	02 52 2003	010374309	0303	0303	2.990,66
0111 10	52100673645	SANTOS GARCIA DANIEL	CL CORONELES LA CASA	52005	MELILLA	03 52 2003	010375218	0303	0303	110,87

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07	040020430940	REYES JARABO JOSE MARIA	CL HOTEL ANFORA (PAB	52001	MELILLA	02 52 2003	010419876	0303	0303	282,99
0521 07	040020430940	REYES JARABO JOSE MARIA	CL HOTEL ANFORA (PAB	52001	MELILLA	02 52 2003	010468780	0403	0403	282,99
0521 07	040020430940	REYES JARABO JOSE MARIA	CL HOTEL ANFORA (PAB	52001	MELILLA	02 52 2003	010531933	0503	0503	282,99
0521 07	080521395436	AMAR HAMIDA ABDELKARIM	CL ALONSO MARTIN 3	52004	MELILLA	02 52 2003	010421088	0303	0303	282,99
0521 07	080521395436	AMAR HAMIDA ABDELKARIM	CL ALONSO MARTIN 3	52004	MELILLA	02 52 2003	010491012	0403	0403	282,99
0521 07	080530477666	MOHAMED AMAR ASSAMIR MUS	CL RIO MANZANARES 8	52002	MELILLA	02 52 2003	010420987	0303	0303	282,99
0521 07	080530477666	MOHAMED AMAR ASSAMIR MUS	CL RIO MANZANARES 8	52002	MELILLA	02 52 2003	010470194	0403	0403	282,99
0521 07	290052635102	ORTEGA CORDERO ANTONIO M	CL GARCIA CABRELLES	52002	MELILLA	03 52 2003	010470804	0403	0403	251,54
0521 07	290052635102	ORTEGA CORDERO ANTONIO M	CL GARCIA CABRELLES	52002	MELILLA	03 52 2003	010532741	0503	0503	251,54
0521 07	290062408254	MONTALBAN CERREZO ANGEL	CL COMANDANTE GARCIA	52006	MELILLA	02 52 2003	010421694	0303	0303	282,99
0521 07	290093800181	ROBLES SARRIA SALVADOR	CL COMANDANTE GARCIA	52006	MELILLA	02 52 2003	010421290	0303	0303	282,99
0521 07	300054720779	MARTINEZ SAEZ SANTOS	CL FRANCISCO MIRANDA	52005	MELILLA	02 52 2003	010420684	0303	0303	282,99
0521 07	300054720779	MARTINEZ SAEZ SANTOS	CL FRANCISCO MIRANDA	52005	MELILLA	02 52 2003	010469285	0403	0403	282,99
0521 07	380034527530	MOHAMED SIAMAN SAAID	CL GRAN CAPITAN 8	52001	MELILLA	03 52 2003	010420785	0303	0303	251,54
0521 07	380050944071	MOHAMED AMAR RACHID	CL VIEIRA 13	52001	MELILLA	02 52 2003	010401082	0303	0303	282,99
0521 07	380050944071	MOHAMED AMAR RACHID	CL VIEIRA 13	52001	MELILLA	02 52 2003	010401082	0303	0303	282,99
0521 07	470034901791	MARIN CALVO FRANCISCO JA	CL ORENSE 34	52006	MELILLA	02 52 2003	010469790	0403	0403	282,99
0521 07	470034901791	MARIN CALVO FRANCISCO JA	CL ORENSE 34	52006	MELILLA	02 52 2003	010400779	0303	0303	282,99
0521 07	520002592905	HEREDIA TRIANO JOSE ANTO	CL AFRICA 25	52005	MELILLA	02 52 2003	010469487	0403	0403	282,99
0521 07	520002592905	HEREDIA TRIANO JOSE ANTO	CL AFRICA 25	52005	MELILLA	02 52 2003	010471309	0403	0403	282,99
0521 07	520002592905	HEREDIA TRIANO JOSE ANTO	CL AFRICA 25	52005	MELILLA	02 52 2003	010533751	0503	0503	282,99
0521 07	520002863289	CARMONA TAPIA JOSE	CL CABO DE AGUA 2	52005	MELILLA	02 52 2003	010533549	0503	0503	275,32
0521 07	520003417001	PLAZA JIMENEZ ANTONIO M	BD CONSTITUCION 21	52005	MELILLA	02 52 2003	010534458	0503	0503	282,99
0521 07	520003580079	MOHATAR MAIMON MOHATAR	CL CARLOS V 5	52006	MELILLA	03 52 2003	010534357	0503	0503	422,50
0521 07	520003654245	ALAMILLA CARRILLO ANTONI	CL CANDIDO LOBERA 1	52001	MELILLA	03 52 2003	010406540	0303	0303	251,54
0521 07	520003654245	ALAMILLA CARRILLO ANTONI	CL CANDIDO LOBERA 1	52001	MELILLA	03 52 2003	010473026	0403	0403	251,54
0521 07	520003654245	ALAMILLA CARRILLO ANTONI	CL CANDIDO LOBERA 1	52001	MELILLA	03 52 2003	010534559	0503	0503	251,54

0521	07	520003928572	LARRUBIA MARTIN JOSE ANT	BD	CONSTITUCION 6	52005	MELILLA	03	52	2003	010405833	0303	0303	251,54
0521	07	520003928572	LARRUBIA MARTIN JOSE ANT	BD	CONSTITUCION 6	52005	MELILLA	03	52	2003	010471713	0403	0403	251,54
0521	07	520003985358	VILLENA HERNANDEZ JOSE A	CL	GRAL ASTILLEROS E	52006	MELILLA	03	52	2003	010405530	0303	0303	251,54
0521	07	520003985358	VILLENA HERNANDEZ JOSE A	CL	GRAL ASTILLEROS E	52006	MELILLA	03	52	2003	010486362	0403	0403	251,54
0521	07	520003985358	VILLENA HERNANDEZ JOSE A	CL	GRAL ASTILLEROS E	52006	MELILLA	03	52	2003	010545471	0503	0503	251,54
0521	07	520004113579	CUAHNICH BITTAN JULIETTE	CL	JUAN DE JUANES	52006	MELILLA	03	52	2003	010406338	0303	0303	251,54
0521	07	520004113579	CUAHNICH BITTAN JULIETTE	CL	JUAN DE JUANES	52006	MELILLA	03	52	2003	010488685	0403	0403	251,54
0521	07	520004165719	MEHAMED MAANAN ABDELUAB	CL	LEON FELIPE 1	52001	MELILLA	02	52	2003	010407752	0303	0303	282,99
0521	07	520004165719	MEHAMED MAANAN ABDELUAB	CL	LEON FELIPE 1	52001	MELILLA	02	52	2003	010475349	0403	0403	282,99
0521	07	520004169052	OLMO SANTANA ALBERTO	CL	VALLADOLID 14	52001	MELILLA	03	52	2003	010475551	0403	0403	251,54
0521	07	520004193405	MORALES GONZALEZ JOSE MA	CL	MERCADO POLIGONO	52001	MELILLA	03	52	2003	010475248	0403	0403	251,54
0521	07	520004254231	YAMALI HOUSSAINE ABDELAT	CL	JUAN GUERRERO ZAM	52002	MELILLA	02	52	2003	010476763	0403	0403	282,99
0521	07	520004254231	YAMALI HOUSSAINE ABDELAT	CL	JUAN GUERRERO ZAM	52002	MELILLA	02	52	2003	010540926	0503	0503	282,99
0521	07	520004294344	MOHAMED AMAR BENAISA	CT	CARRETERA DE SIDI	52005	MELILLA	02	52	2003	010477066	0403	0403	282,99
0521	07	520004294344	MOHAMED AMAR BENAISA	CT	CARRETERA DE SIDI	52005	MELILLA	02	52	2003	010409469	0303	0303	251,54
0521	07	520004340218	AHMED MOH MIMUN	CL	EXPLORADOR BADIA	52002	MELILLA	02	52	2003	010408661	0303	0303	282,99
0521	07	52000448130*	MOHAMED MOHAMED AHMED	ZZ	MINAS DEL RIF 14	52006	MELILLA	02	52	2003	010474743	0403	0403	282,99
0521	07	52000448130	MOHAMED MOHAMED AHMED	ZZ	MINAS DEL RIF 14	52006	MELILLA	02	52	2003	010474743	0403	0403	282,99
0521	07	520004484910	MIMUN HAMMU BOARFA	AV	EUROPA LOCAL 31	52006	MELILLA	02	52	2003	010540522	0503	0503	282,99
0521	07	520004485718	MOHAMED ABDESLAM TAHIRI	CL	MARINO RIVERA 6	52005	MELILLA	02	52	2003	010411287	0303	0303	282,99
0521	07	520004485718	MOHAMED ABDESLAM TAHIRI	CL	MARINO RIVERA 6	52005	MELILLA	02	52	2003	010474440	0403	0403	282,99
0521	07	520004521181	ABDESELAM ALI HOSSEIN	CL	LA VIRA 2	52002	MELILLA	03	52	2003	010474339	0403	0403	251,54
0521	07	520004688307	GIL DIAZ JUAN JOSE	CL	ALVARO DE BAZAN 6	52006	MELILLA	02	52	2003	010410782	0303	0303	282,99
0521	07	520004688307	GIL DIAZ JUAN JOSE	CL	ALVARO DE BAZAN 6	52006	MELILLA	02	52	2003	010473228	0403	0403	282,99
0521	07	520004736302	MOHAND ALLAL MOHAMED	ZZ	CARRETERA DIQUE S	52006	MELILLA	02	52	2003	010410984	0303	0303	251,54
0521	07	520004736302	MOHAND ALLAL MOHAMED	ZZ	CARRETERA DIQUE S	52006	MELILLA	02	52	2003	010486160	0403	0403	282,99
0521	07	520004736302	MOHAND ALLAL MOHAMED	ZZ	CARRETERA DIQUE S	52006	MELILLA	02	52	2003	010539613	0503	0503	282,99
0521	07	520004742261	ABDESELAM MOHAMED SEL LA	UR	LOS PINARES ALAMO	52003	MELILLA	02	52	2003	010410176	0303	0303	282,99
0521	07	520004742261	ABDESELAM MOHAMED SEL LA	UR	LOS PINARES ALAMO	52003	MELILLA	02	52	2003	010473632	0403	0403	251,54
0521	07	520004795007	HADDU MOHAMED ABDESELAM	UR	MINAS DEL RIF R C	52006	MELILLA	02	52	2003	010539714	0503	0503	282,99
0521	07	520004801370	ZURERA MARTINEZ JUAN MAN	CL	PABLO VALLESCA 21	52002	MELILLA	02	52	2003	010410378	0303	0303	282,99
0521	07	520004801370	ZURERA MARTINEZ JUAN MAN	CL	PABLO VALLESCA 21	52002	MELILLA	02	52	2003	010474036	0403	0403	282,99
0521	07	520004801370	ZURERA MARTINEZ JUAN MAN	CL	PABLO VALLESCA 21	52002	MELILLA	02	52	2003	010539916	0503	0503	282,99
0521	07	520004850072	PEREZ ESTEBAN FRANCISCO	CL	EXPLANADA DE CAME	52005	MELILLA	02	52	2003	010411994	0303	0303	264,99
0521	07	520004850072	PEREZ ESTEBAN FRANCISCO	CL	EXPLANADA DE CAME	52005	MELILLA	02	52	2003	010473733	0403	0403	264,99
0521	07	520004850072	PEREZ ESTEBAN FRANCISCO	CL	EXPLANADA DE CAME	52005	MELILLA	02	52	2003	010542744	0503	0503	264,99
0521	07	520004850072	PEREZ ESTEBAN FRANCISCO	CL	EXPLANADA DE CAME	52005	MELILLA	02	52	2003	010411590	0303	0303	282,99
0521	07	520005046702	MALDONADO ROLDAN FERNAND	CL	BARRIADA CONSTITU	52005	MELILLA	02	52	2003	010411590	0303	0303	282,99
0521	07	520005083074	SALAH ABDELKADER DRIS	CL	KAIFAS 6	52002	MELILLA	02	52	2003	010485453	0403	0403	282,99
0521	07	520005083074	SALAH ABDELKADER DRIS	CL	KAIFAS 6	52002	MELILLA	02	52	2003	010543148	0503	0503	251,54
0521	07	520005131776	DRIS HADI MOHAMED	CL	LA LEGION 72	52006	MELILLA	03	52	2003	010543148	0503	0503	251,54
0521	07	520005131776	DRIS HADI MOHAMED	CL	LA LEGION 72	52006	MELILLA	03	52	2003	010413513	0303	0303	251,54
0521	07	520005131776	DRIS HADI MOHAMED	CL	LA LEGION 72	52006	MELILLA	03	52	2003	010477773	0403	0403	251,54
0521	07	520005203720	GARCIA TORRENTE WENCESLA	CL	MIGUEL ZAZO 18	52004	MELILLA	03	52	2003	010541835	0503	0503	282,99
0521	07	520005203720	GARCIA TORRENTE WENCESLA	CL	MIGUEL ZAZO 18	52004	MELILLA	02	52	2003	010486867	0403	0403	282,99
0521	07	520005232416	SEGURA TORRENTE MANUEL	CL	CABO MAR FRADERA	52006	MELILLA	02	52	2003	010542138	0503	0503	282,99
0521	07	520005232416	SEGURA TORRENTE MANUEL	CL	CABO MAR FRADERA	52006	MELILLA	02	52	2003	010478177	0403	0403	282,99
0521	07	520005232416	SEGURA TORRENTE MANUEL	CL	CABO MAR FRADERA	52006	MELILLA	02	52	2003	010541532	0503	0503	282,99
0521	07	520005261213	MOHAND MOHAMED BAGDAD	CL	FALANGISTA SOPESE	52001	MELILLA	03	52	2003	010478278	0403	0403	228,56

0521	07	520005306174	ROUDANE MOHAMED ABDELKAD	CL BILBAO 46	52006	MELILLA	02	52	2003	010414018	0303	0303	0,00
0521	07	520005306174	ROUDANE MOHAMED ABDELKAD	CL BILBAO 46	52006	MELILLA	02	52	2003	010488180	0403	0403	273,54
0521	07	520005326483	NAVARRO POSTIGO JUAN ANT	CL RODRIGO DE TRIANA	52005	MELILLA	02	52	2003	010414321	0303	0303	282,99
0521	07	520005326483	NAVARRO POSTIGO JUAN ANT	CL RODRIGO DE TRIANA	52005	MELILLA	02	52	2003	010478581	0403	0403	282,99
0521	07	520005353361	MOHAMED MIZZIAN FATMA	CL CARLOS LAGANDARA,	52005	MELILLA	02	52	2003	010488079	0403	0403	282,99
0521	07	520005359728	CHOCRON MURCIANO ABRAHAM	CL KAIFAS 25	52002	MELILLA	02	52	2003	010412196	0303	0303	264,99
0521	07	520005359728	CHOCRON MURCIANO ABRAHAM	CL KAIFAS 25	52002	MELILLA	02	52	2003	010480605	0403	0403	264,99
0521	07	520005385390	AHMED AL LAL MOHAMED	CL GARCIA CABRELLES	52002	MELILLA	02	52	2003	010480706	0403	0403	282,99
0521	07	520005408935	DRIS MOHAMED SAHAMER	CL CAPITAN ARENAS 60	52006	MELILLA	03	52	2003	010412301	0303	0303	251,54
0521	07	520005408935	DRIS MOHAMED SAHAMER	CL CAPITAN ARENAS 60	52006	MELILLA	03	52	2003	010481110	0403	0403	251,54
0521	07	520005408935	DRIS MOHAMED SAHAMER	CL CAPITAN ARENAS 60	52006	MELILLA	03	52	2003	010546481	0503	0503	251,54
0521	07	520005417625	SERRANO ALCAZAR JOSE MAR	CL COMTE GARCIA MOR	52006	MELILLA	03	52	2003	010541431	0503	0503	251,54
0521	07	520005525537	JIMENEZ VERA JUAN JOSE	CL RONDA COMPANIA DE	52002	MELILLA	02	52	2003	010480807	0403	0403	282,99
0521	07	520005525537	JIMENEZ VERA JUAN JOSE	CL RONDA COMPANIA DE	52002	MELILLA	02	52	2003	010544562	0503	0503	282,99
0521	07	520005550492	SAID MAANAN ABDELGANI	CL CRAFTAN ANDINO 10	52006	MELILLA	03	52	2003	010549111	0503	0503	251,54
0521	07	520005570296	HALIFA AZTMAN MOHAMED	CL DOHA ADRIANA 4	52001	MELILLA	03	52	2003	010412806	0303	0303	251,54
0521	07	520005570296	HALIFA AZTMAN MOHAMED	CL DOHA ADRIANA 4	52001	MELILLA	03	52	2003	010480908	0403	0403	251,54
0521	07	520005570296	HALIFA AZTMAN MOHAMED	CL DOHA ADRIANA 4	52001	MELILLA	03	52	2003	010544259	0503	0503	251,54
0521	07	520005606369	SANTOS GARCIA DANIEL	CL ESPALDA REMONTA 1	52005	MELILLA	02	52	2003	010417856	0303	0303	282,99
0521	07	520005606369	SANTOS GARCIA DANIEL	CL ESPALDA REMONTA 1	52005	MELILLA	02	52	2003	010487473	0403	0403	282,99
0521	07	520005606571	TERUEL DIAZ JOSE ANTONIO	CL GENERAL O, DONNELL	52001	MELILLA	02	52	2003	010482221	0403	0403	282,99
0521	07	520005606571	TERUEL DIAZ JOSE ANTONIO	CL GENERAL O, DONNELL	52001	MELILLA	02	52	2003	010549212	0503	0503	282,99
0521	07	520005625870	GORGE LUCIAVEZ RAMON J	CL PEDRO ANTONIO DE	52001	MELILLA	03	52	2003	010413008	0303	0303	251,54
0521	07	520005625870	GORGE LUCIAVEZ RAMON J	CL PEDRO ANTONIO DE	52001	MELILLA	03	52	2003	010489901	0403	0403	251,54
0521	07	520005625870	GORGE LUCIAVEZ RAMON J	CL PEDRO ANTONIO DE	52001	MELILLA	03	52	2003	010544663	0503	0503	251,54
0521	07	520005663761	MOHAMED MOH LUISA	CL LOPEZ MORENO 16	52001	MELILLA	02	52	2003	010404015	0303	0303	264,99
0521	07	520005674572	JURADO LOPEZ DOLORES	CL PEHON DE VELEZ 1	52005	MELILLA	03	52	2003	010404116	0303	0303	235,55
0521	07	520005674572	JURADO LOPEZ DOLORES	CL PEHON DE VELEZ 1	52005	MELILLA	03	52	2003	010482726	0403	0403	235,55
0521	07	520005674572	JURADO LOPEZ DOLORES	CL PEHON DE VELEZ 1	52005	MELILLA	03	52	2003	010548909	0503	0503	235,55
0521	07	520005768946	MOHAMED AMAR MOHAMED	CL CERVERA 2	52006	MELILLA	03	52	2003	010404722	0303	0303	251,54
0521	07	520005768946	MOHAMED AMAR MOHAMED	CL CERVERA 2	52006	MELILLA	03	52	2003	010483332	0403	0403	251,54
0521	07	520005768946	MOHAMED AMAR MOHAMED	CL CERVERA 2	52006	MELILLA	03	52	2003	010544057	0503	0503	251,54
0521	07	521000267273	LOPEZ JIMENEZ MARIA PILA	CL EXPLANADA CAMELLO	52001	MELILLA	02	52	2003	010546885	0503	0503	282,99
0521	07	521000401962	AL BANYAHYATI --- ABDELH	FG POLIGONO INDUSTRI	52006	MELILLA	02	52	2003	010403207	0303	0303	282,99
0521	07	521000401962	AL BANYAHYATI --- ABDELH	FG POLIGONO INDUSTRI	52006	MELILLA	02	52	2003	010487170	0403	0403	282,99
0521	07	521000426820	IAABDENBITHEN --- AHMED	CL INSPECTOR TORRALB	52001	MELILLA	03	52	2003	010403409	0303	0303	251,54
0521	07	521000426820	IAABDENBITHEN --- AHMED	CL INSPECTOR TORRALB	52001	MELILLA	03	52	2003	010484140	0403	0403	251,54
0521	07	521000426820	IAABDENBITHEN --- AHMED	CL INSPECTOR TORRALB	52001	MELILLA	03	52	2003	010548303	0503	0503	251,54
0521	07	521000669724	MOHAMED MOHAMED RASIDA	CL CADETE PEREZ PERE	52005	MELILLA	02	52	2003	010416644	0303	0303	282,99
0521	07	521000669724	MOHAMED MOHAMED RASIDA	CL CADETE PEREZ PERE	52005	MELILLA	02	52	2003	010483736	0403	0403	282,99
0521	07	521000669724	MOHAMED MOHAMED RASIDA	CL CADETE PEREZ PERE	52005	MELILLA	02	52	2003	010537690	0503	0503	282,99
0521	07	521000825429	AMAR MOHAMED ABDELAZIZ	CL GENERAL PRIM 15	52003	MELILLA	02	52	2002	010550445	0502	0502	277,48
0521	07	521000825429	AMAR MOHAMED ABDELAZIZ	CL GENERAL PRIM 15	52003	MELILLA	03	52	2002	010564488	0602	0602	246,65
0521	07	521000825429	AMAR MOHAMED ABDELAZIZ	CL GENERAL PRIM 15	52003	MELILLA	03	52	2002	010415533	0303	0303	251,54
0521	07	521000825429	AMAR MOHAMED ABDELAZIZ	CL GENERAL PRIM 15	52003	MELILLA	03	52	2002	010486968	0403	0403	251,54
0521	07	521001223735	BENTLA --- ABDERRAHIM	CL DIQUE SUR 12	52006	MELILLA	02	52	2003	010415028	0303	0303	282,99
0521	07	521001223735	BENTLA --- ABDERRAHIM	CL DIQUE SUR 12	52006	MELILLA	02	52	2003	010479591	0403	0403	282,99

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

**88.-** El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), y en el Artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de Octubre (B.O.E. 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34. cuatro de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y ultimo de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 184 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de Octubre (B.O.E. 24/10/95).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos n.º 4, 9.2, 20, 30.2-2º, 35.2-3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo los requisitos previstos para su inclusión en dicho Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio en dicho Régimen.

Melilla, 7 de enero de 2004.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificación e Impugnaciones.

José M.<sup>a</sup> Carbonero González.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C. P.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE			
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL												
0111	10	52000546983 MOHAMED TAHAR MUSTAFA	CL JULIO VERNE 51	52005	MELILLA	03	52	2003	010423718	0403	0403	344,72
0111	10	52000648128 DRIS HADI MOHAMED	CL LA LEGION 72	52006	MELILLA	03	52	2003	010533353	0603	0603	246,22
0111	10	52000652673 ABDELKADER HADU MOHAMED	CL MONTES TIRADO 10	52002	MELILLA	03	52	2000	010435505	0800	0800	360,52
0111	10	52100044660 MOHAMED ANANO ABDESELAM	CL MIR BERLANGA 48	52006	MELILLA	03	52	2003	010617011	0803	0803	111,50
0111	10	52100114984 MONTAJES ELECTRICOS Y FO	CL CAPITAN CARLOS DE	52005	MELILLA	03	52	2003	010555575	0603	0603	391,61
0111	10	52100168437 ALMELILLA, S.L.	CL TERUEL 15	52002	MELILLA	03	52	2003	010556686	0603	0603	871,50
0111	10	52100174703 CASTILLO CANTOS CONCEPCI	CL CAPITAN GUILOCHE	52003	MELILLA	03	52	2002	010051200	0499	0499	205,55
0111	10	52100319694 PANADERIA RUSADIR, COM.B	CL SAN MIGUEL 11	52001	MELILLA	03	52	2003	010559013	0603	0603	318,77
0111	10	52100416290 MARCHESCU --- SORIN	CL GENERAL POLAVIEJA	52006	MELILLA	02	52	2001	010297963	0301	0301	690,75
0111	10	52100425283 SERRANO ALCAZAR JOSE MAR	CL COMANDANTE GARCIA	52006	MELILLA	02	52	2003	010622566	0803	0803	892,80
0111	10	52100472470 HERNANOS BENTILA, S.L.	CL DIQUE SUR NAVE 12	52001	MELILLA	03	52	2003	010562952	0603	0603	1.170,83
0111	10	52100486416 GONZALEZ VERGARA FRANCIS	CL EXPLANADA CAMELLO	52005	MELILLA	03	52	2003	010563356	0603	0603	773,89
0111	10	52100556235 CERRAJERIA Y ALUMINIO NA	CL CARLOS V 9	52006	MELILLA	03	52	2003	010565982	0603	0603	419,76
0111	10	52100567753 HENCHE CALVO JUSTO	CL INFANTA ELENA 7	52006	MELILLA	03	52	2003	010566386	0603	0603	410,38
0111	10	52100653942 PIEDRAS MELILBA S.L.	CL ANTIGUA CT AEROPU	52005	MELILLA	03	52	2003	010567703	0603	0603	566,98
0111	10	52100684961 DRIS HADI MOHAMED	CL LA LEGION 72	52006	MELILLA	03	52	2003	010570733	0603	0603	239,59
0114	10	52100561790 MANOLO MARTIN TOROS, S.L	CL COMANDANTE GARCIA	52006	MELILLA	03	52	2003	010566184	0603	0603	38.661,34
REGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS												
0521	07	290062408254 MONTALBAN CEREZO ANGEL	CL COMANDANTE GARCIA	52006	MELILLA	02	52	2003	010634185	0703	0703	251,54
0521	07	290093800181 ROBLES SARRIA SALVADOR	CL COMANDANTE GARCIA	52006	MELILLA	02	52	2003	010651868	0703	0703	251,54
0521	07	461033768345 CHACON PEREA JOSE MIGUEL	CL CHILE 8	52003	MELILLA	02	52	2003	010635195	0703	0703	235,55
0521	07	520002820651 HENCHE CALVO JUSTO	CL INFANTA ELENA 7	52006	MELILLA	03	52	2003	010639138	0703	0703	251,54
0521	07	520004059221 HADU MAANAN MOHTAR	CL INSPECTOR TORRALB	52001	MELILLA	03	52	2003	010649949	0703	0703	251,54
0521	07	520004484910 MINUN HAMU BOARFA	AV EUROPA LOCAL 31	52006	MELILLA	02	52	2003	010640350	0703	0703	251,54
0521	07	520004558769 LOPEZ BENITEZ VICTORIA	CL MEJICO 62	52003	MELILLA	03	52	2003	010639744	0703	0703	251,54
0521	07	520004736302 MOHAND ALLAL MOHAMED	ZZ CARRETERA DIQUE S	52006	MELILLA	02	52	2003	010648030	0703	0703	251,54
0521	07	520005131776 DRIS HADI MOHAMED	CL LA LEGION 72	52006	MELILLA	03	52	2003	010642875	0703	0703	251,54
0521	07	520005232416 SEGURA SANCHEZ MANUEL	CL CABO MAR FRADERA	52006	MELILLA	02	52	2003	010642370	0703	0703	251,54
0521	07	520005408935 DRIS MOHAMED SAHAMER	CL CAPITAN ARENAS 60	52006	MELILLA	03	52	2003	010646010	0703	0703	251,54
0521	07	520005417625 SERRANO ALCAZAR JOSE MAR	CL COMTE GARCIA MOR	52006	MELILLA	02	52	2003	010650252	0703	0703	251,54
0521	07	520005570296 HALIFA AZITMAN MOHAMED	CL DOÑA ADRIANA 4	52001	MELILLA	03	52	2003	010645101	0703	0703	251,54
0521	07	520005674572 JURADO LOPEZ DOLORES	CL PEÑON DE VELEZ 1	52005	MELILLA	03	52	2003	010648939	0703	0703	235,55
0521	07	520005818355 REQUENA SABANIEGO MARIA	CL COMTE GARCIA MORA	52006	MELILLA	02	52	2003	010646818	0703	0703	251,54

0521 07	521000426820	IAABDENBITHEN --- AHMED	CL INSPECTOR TORRALB	52001	MELILLA	03 52 2003	010643683	0703 0703	251,54
0521 07	521000743179	SEDDIKI --- EL HOUARI	CL CASTELAR 81	52001	MELILLA	03 52 2003	010644390	0703 0703	251,54
0521 07	521000834422	VARON CASADO FRANCISCO P	CL TERUEL 15	52001	MELILLA	03 52 2003	010644693	0703 0703	251,54
0521 07	521001493517	DIEZ GARCIA TANIA	AV DE LA DEMOCRACIA	52005	MELILLA	02 52 2003	010636108	0703 0703	251,54
0521 07	521001624869	ZUHRI --- RACHID	CL ANTONIO FALCON 12	52004	MELILLA	03 52 2003	010649242	0703 0703	251,54
0521 07	521001785729	RAHAL ABDELKADER HADIYA	CL ALTO REAL CHALET	52006	MELILLA	03 52 2003	010637320	0703 0703	251,54
0521 07	521002163524	BOUYBAOUN --- AISSA	CR HIDUM 45	52003	MELILLA	02 52 2003	010649444	0703 0703	235,55
0521 07	521002190402	MORENO DE LAS NIEVES MAR	CL ANDALUCIA 22	52006	MELILLA	02 52 2003	010635603	0703 0703	251,54

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07	040031892401	ROMERO QUERO GABRIEL	CT CIRCUNVALACION 8	52006	MELILLA	02 52 2003	010397648	0202 0702	446,62
0611 07	520003891287	LOPEZ SANCHEZ JOSE ANTON	CL TTE. CASAPA 4	52006	MELILLA	02 52 2003	010398355	1102 1202	421,58
0611 07	520005503713	ABDEL LAH BOAZA BAKALI	CL ARAGON 33	52006	MELILLA	02 52 2003	010400678	0102 1202	893,23
0611 07	521000295767	OUAALI --- NAJIM	CL RIO JUCAR 25	52002	MELILLA	02 52 2003	010398557	0402 1202	669,92
0611 07	521001797853	ABARDIM --- BACHIR	CL CARACOLA 39	52006	MELILLA	02 52 2003	010399769	1102 1202	96,77

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION.	C.P.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
------	-------------	---------------------	------------	------	-----------	----	-----------------	---------	---------

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07	381024251262	MOHAND CHAIB TARIK	CL CARACOLAS 69	52006	MELILLA	02 38 2003	018216362	0102 1202	893,23
0611 07	520004207953	MESAUD BUZZIAN MUNNA	CL LAS PALMERAS 3	52003	MELILLA	02 38 2003	018080158	0102 0302	223,31

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
------	-------------	---------------------	-----------	------	-----------	----	-----------------	---------	---------

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10	11107422510	LARIOS 2000 CONSTRUCCION PZ MARTIN DE CORDOBA	52002	MELILLA	03 11 2003	017989476	0503 0503	5.848,40
---------	-------------	---	-------	---------	------------	-----------	-----------	----------

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**  
**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

**89.-** EL Excmo. Sr. Consejero de Recursos Humanos, por Orden número 4, de 9 de enero de 2004, ha dispuesto lo siguiente:

Por Orden de esta Consejería número 527, de 5 de noviembre de 2003, publicado en el B.O.ME., número 4.038, de 28 de noviembre de 2003, se nombró a D. Daniel Conesa Mínguez presidente titular del Tribunal Calificador para la provisión de una plaza de Conservador de Museos.

Vista la abstención formulada por el interesado, VENGO EN DISPONER lo siguiente:

1.- Aceptar la abstención formulada por D. Daniel Conesa Mínguez, nombrando en su lugar a D. Antonio Miranda Montilla, que figuraba como Presidente Suplente.

2.- Nombrar como presidente suplente de dicho Tribunal a D.<sup>a</sup> Simi Chocrón Chocrón.

Publíquese este Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad y comuníquese a los interesados.

Melilla, 15 de enero de 2004.

El Secretario Técnico Acctal.

José A. Jiménez Villoslada.

